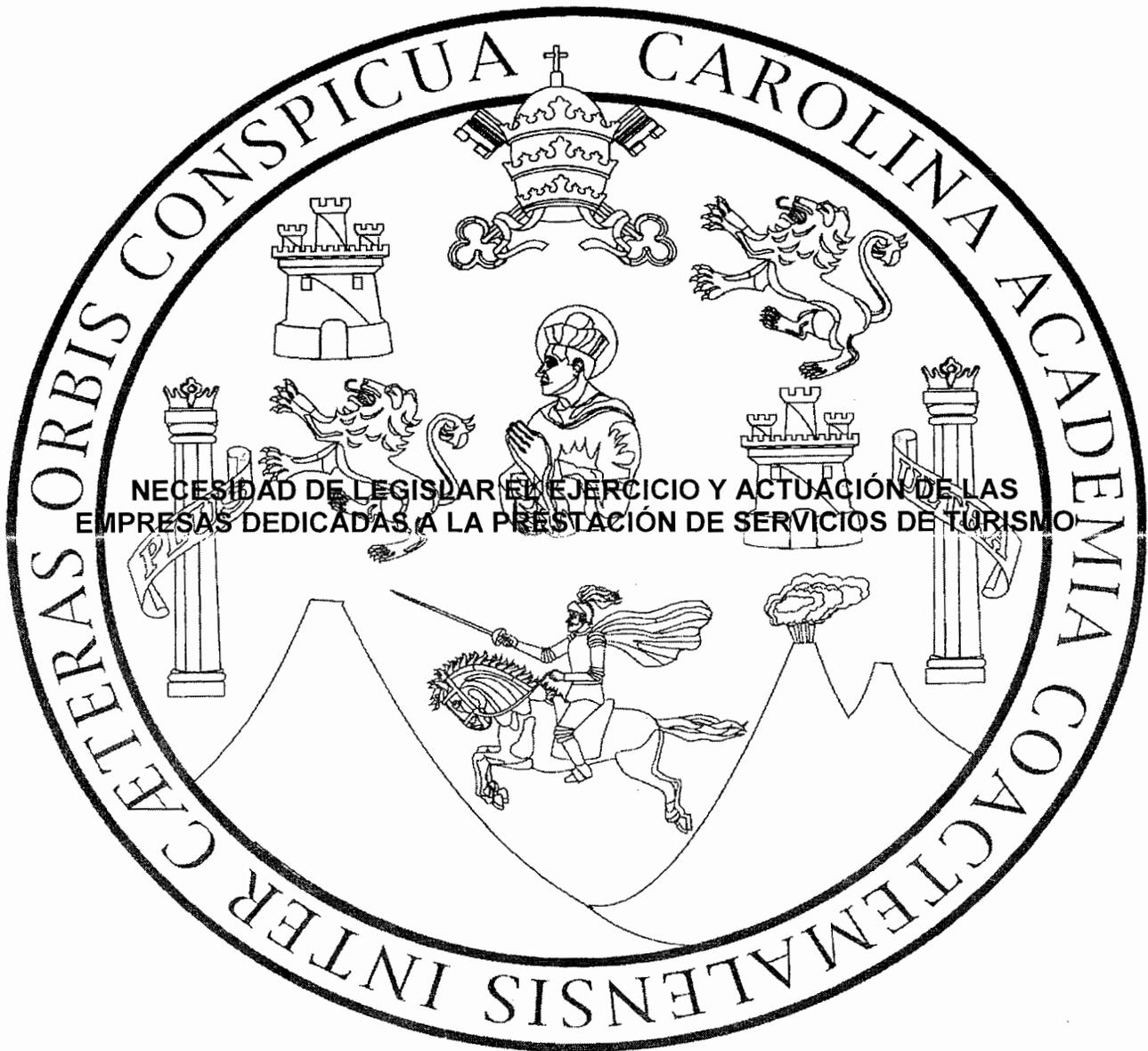


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

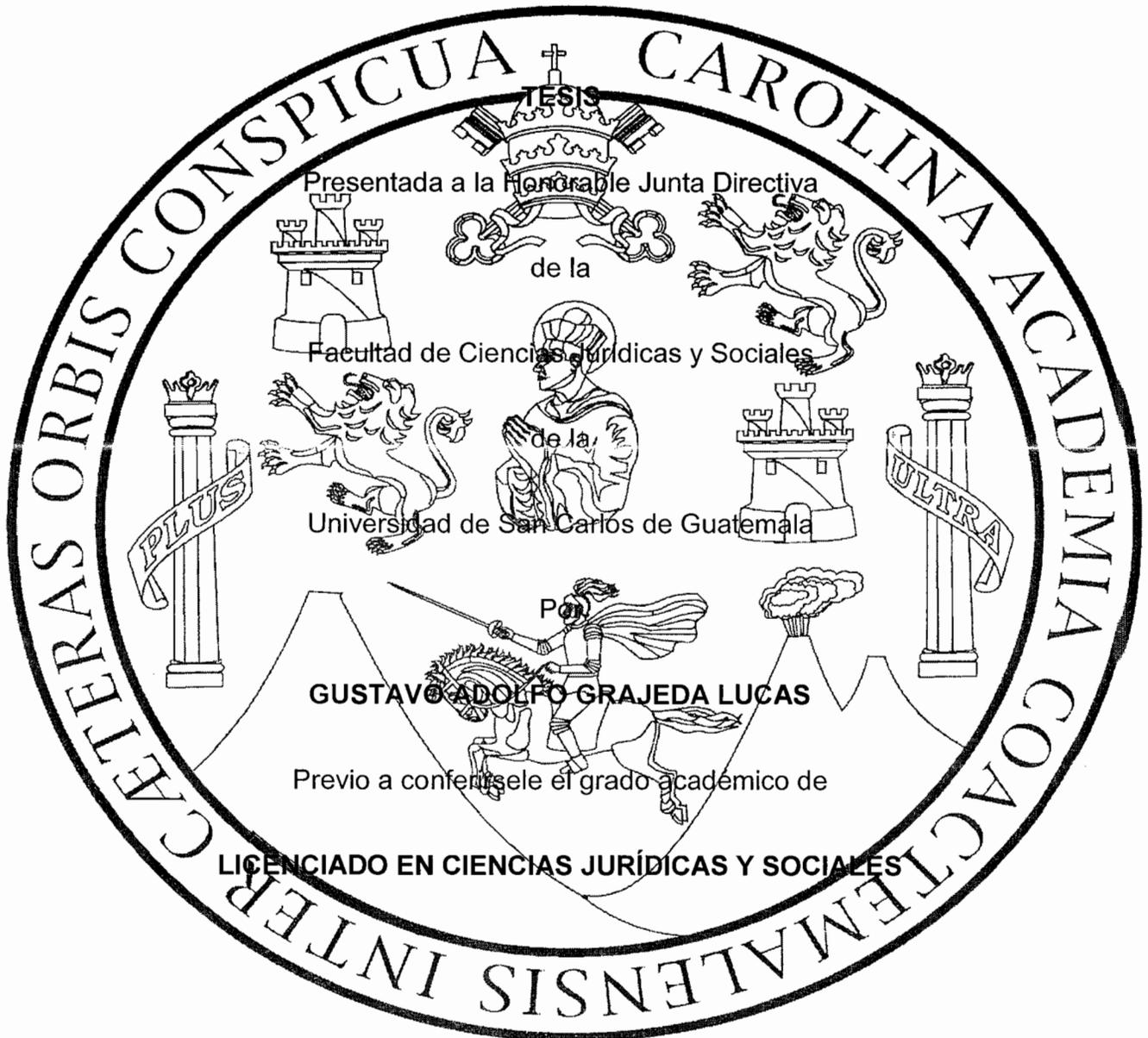


GUSTAVO ADOLFO GRAJEDA LUCAS

GUATEMALA, ABRIL 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**NECESIDAD DE LEGISLAR EL EJERCICIO Y ACTUACIÓN DE LAS
EMPRESAS DEDICADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TURISMO**



Guatemala, abril 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL V:	Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic. Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales)

LOURDES EUGENIA RIZZO VELASQUEZ
Avenida La Reforma 8-60 zona 9, Edificio Galerías Reforma, Oficina
111 "A", Torre 1
Teléfono 5018-3682 / 5308-6230



Guatemala 30 de enero del año 2014.

Señor Jefe
De la Unidad de Asesoría de Tesis
Doctor Boanerge Mejía Orellana
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.

Estimado Doctor Mejía Orellana:

Por este medio me dirijo a usted, con el propósito de informarle que de conformidad con el nombramiento que se me hiciera para asesorar a el bachiller GUSTAVO ADOLFO GRAJEDA LUCAS, respecto a su trabajo de tesis intitulado: **“NECESIDAD DE LEGISLAR EL EJERCICIO Y ACTUACIÓN DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TURISMO”**, procedí a emitir mi opinión y los arreglos que la suscrita consideró pertinentes, los cuales fueron atendidos por el bachiller GRAJEDA LUCAS.

Por otra parte, en cumplimiento a lo que se establece en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Exámen General Público, me permito rendir a usted el siguiente informe:

1. En cuanto al contenido científico y técnico de la presente investigación en el campo del derecho civil, dicha temática siempre ha ocasionado problemas derivados del ejercicio y actuación de las empresas dedicadas a la prestación de los servicios de turismo en Guatemala, debido a que no existe la legislación adecuada a la prestación de esta clase de servicios.
2. La metodología y técnicas de investigación, utilizadas por el bachiller GRAJEDA LUCAS, fueron las adecuadas, ya que las mismas se encuentran establecidas en el plan de investigación aprobado con énfasis en el método deductivo, inductivo y analítico.
3. En cuanto a la redacción del informe final presentado, procedí a darle lectura íntegramente y a realizar las observaciones que considere oportunas, todo esto en congruencia con el idioma oficial de Guatemala, y fundamentalmente lo que para el efecto establece el Diccionario de la Real Academia Española.
4. Con relación a los cuadros estadísticos que se presentan en el trabajo de investigación, se hace referencia que se utilizó la técnica de la entrevista,

LOURDES EUGENIA RIZZO VELASQUEZ
Avenida La Reforma 8-60 zona 9, Edificio Galerías Reforma, Oficina
111 "A", Torre 1
Teléfono 5018-3682 / 5308-6230



con la finalidad de obtener información valiosa para su tabulación, misma que sirvió para la elaboración de las conclusiones y recomendaciones oportunas.

5. Del tema central de la presente investigación en el campo del derecho civil, la contribución se refiere concretamente, al haber efectuado una investigación, tanto desde el punto de vista doctrinario, jurídico y práctico respecto a la necesidad que tiene nuestro sistema jurídico, que se legisle en cuanto al ejercicio y actuación de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de turismo.
6. Con respecto a las conclusiones y recomendaciones, considero oportuno hacer referencia que las mismas son congruentes con el tema de investigación aprobado y con la investigación realizada.
7. Con relación a la bibliografía utilizada, es de gran relevancia indicar que el investigador utilizó valiosos aportes de actores nacionales y extranjeros en la rama del derecho civil, así como la legislación nacional e internacional acorde al tema investigado.

Atentamente,

Licda. LOURDES EUGENIA RIZZO VELASQUEZ
Abogada y Notaria
Colegiada Activa 6,113



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, 26 de marzo de 2014.

Atentamente, pase a el LICENCIADO HUGO RIGOBERTO MIRA GONZÁLEZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de el estudiante GUSTAVO ADOLFO GRAJEDA LUCAS, intitulado: "NECESIDAD DE LEGISLAR EL EJERCICIO Y ACTUACIÓN DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TURISMO".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
BAMO/iyr.



Licenciado

HUGO RIGOBERTO MIRA GONZÁLEZ

Abogado y Notario

Avenida La Reforma 1-64 zona 9, Oficina 406. Tel. 2361-9696; Cel. 5932-7207.



Guatemala, 7 de agosto de 2014.

Doctor
BONERGE AMILCAR MEJIA ORELLANA
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Doctor Mejía Orellana:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento contenido en Resolución emitida el veintiséis de marzo del año en curso, por medio del cual se me designa para que proceda a revisar el trabajo de tesis de el estudiante GUSTAVO ADOLFO GRAJEDA LUCAS, intitulado: "NECESIDAD DE LEGISLAR EL EJERCICIO Y ACTUACIÓN DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TURISMO". De esa cuenta procedí a la revisión del trabajo, en el que encontré algunos aspectos que me pareció era necesario corregir, razón por la cual fueron discutidos con el ponente con la finalidad de alcanzar el criterio adecuado.

En tal sentido, me permito indicar que el contenido de tesis revisado tiene el carácter científico y técnico que se requiere para este tipo de trabajo, toda vez que está basado en la aplicación del método científico para su elaboración; además, de que se utilizaron las técnicas de investigación pertinentes.

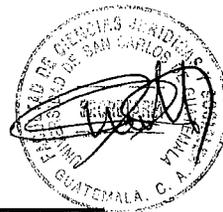
La redacción contiene una ilación congruente con el objeto de la investigación, propiciando que su lectura sea cómoda y amena, favoreciendo la comprensión del tema en el sentido de que es preciso que se proceda a la legislación de normas que permitan una mejor prestación de los servicios de turismo, debiéndose tomar en cuenta la proyección de tal prestación en otros países, como se ejemplifica en el análisis de la legislación comparada, convirtiéndose en un aporte que contribuye a la investigación científica.

Licenciado

HUGO RIGOBERTO MIRA GONZÁLEZ

Abogado y Notario

Avenida La Reforma 1-64 zona 9, Oficina 406. Tel. 2361-9696; Cel. 5932-7207.



Respecto de las conclusiones y recomendaciones, éstas son atinadas y precisas, las que derivan del conocimiento proveniente del tema y del análisis del trabajo de campo; cabe mencionar que, la bibliografía utilizada es abundante y relacionada con el tema.

En razón de lo anterior, en mi calidad de revisor, me permito emitir DICTAMEN FAVORABLE sobre el trabajo de tesis de el estudiante Grajeda Lucas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme, con muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval.



c.c. Archivo.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 03 de marzo de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante GUSTAVO ADOLFO GRAJEDA LUCAS, titulado NECESIDAD DE LEGISLAR EL EJERCICIO Y ACTUACIÓN DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TURISMO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.

Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO





DEDICATORIA

A DIOS:

Por ser el dador de la vida y brindarme la oportunidad de finalizar mi carrera universitaria, acompañándome e iluminándome durante el trayecto de la misma.

A MIS PADRES:

Héctor René Grajeda (Q.E.P.D.) amor por siempre y Adela Lucas Zamora, pilares en mi vida inculcándome la honestidad y esfuerzo, brindándome apoyo incondicional. Agradeciéndoles el poder culminar este sueño, los amare por siempre.

A MIS HERMANOS:

Héctor Estuardo Grajeda Lucas, Edgar Augusto Grajeda Lucas y Karla Sofía Grajeda Lucas, por su apoyo incondicional y el ejemplo que cuando se quiere se puede, excelentes profesionales y padres de familia, Dios les bendiga por siempre.

A MI ESPOSA:

Mayra Edith Salazar Salazar, gracias por el apoyo brindado durante el tiempo que tenemos juntos y ser el ejemplo de dedicación y esfuerzo.



A MIS HIJAS:

Joselyn Andrea y Samantha Analy, comparto este triunfo, esperando ser el impulso para su vida profesional.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala y especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas Sociales y catedráticos. Por brindarme su tiempo y formarme para la vida profesional, compartiendo sus conocimientos académicos para ejercer mi carrera.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. El sector turístico de Guatemala.....	01
1.1. Antecedentes.....	01
1.2. Definición.....	04
1.3. Características.....	05
1.4. Contenido del sector turístico.....	05
1.5. Función del instituto guatemalteco de turismo.....	10

CAPÍTULO II

2. Marco jurídico en que se desarrolla la actividad turística.....	15
2.1. Nivel internacional.....	15
2.2. Nivel nacional.....	23

CAPÍTULO III

3. Necesidad de que se cree un marco normativo que se regule la actividad de las empresas dedicadas al turismo en Guatemala	33
3.1. Aspectos considerativos.....	33
3.2. Realidad nacional respecto al turismo.....	34
3.3. Las empresas de turismo.....	35
3.3.1. Antecedentes.....	35
3.3.2. Definición de empresa.....	38
3.3.3. Definición de empresa de turismo o dedicadas al turismo.....	38
3.3.4. Naturaleza jurídica de la empresa.....	39
3.3.5. Principios que inspiran a la empresa.....	42
3.4. Realidad nacional respecto al funcionamiento de las empresas dedicadas al turismo	42



Pág.

3.5. Iniciativas de ley que se encuentran pendientes de aprobación en el Congreso de la República de Guatemala.....	48
3.5.1. Iniciativa 3104 ley de incentivos para el desarrollo turístico nacional	48
3.5.2. Iniciativa de Ley 4264 que regula la Ley de Responsabilidad Social y Ambiental de la Industria Turística.....	51
3.5.3. Iniciativa 4250 que regula la ley que promueve el turismo interno.....	52
3.6. Necesidad de crear un marco normativo.....	54
3.7. Legislación comparada.....	56
3.7.1. República de Panamá.....	56
3.7.2. República del Perú.....	66
3.8. Análisis de la legislación comparada y la legislación guatemalteca....	74
CONCLUSIONES.....	81
RECOMENDACIONES.....	83
ANEXOS.....	85
BIBLIOGRAFÍA.....	103



INTRODUCCIÓN

La presente investigación se elaboró, tomando en consideración que la tesis es un requisito previo a optar al grado académico de licenciatura, sino también, por el interés de quién escribe acerca de la desorganización y desprotección legal, que se tiene de los lugares que pueden ser considerados turísticos en Guatemala y, que constituyen una importante fuente de ingresos para la economía del país.

Se considera necesario realizar un estudio en este ámbito, considerando las características propias de la sociedad guatemalteca, y de los lugares rurales turísticos que no han sido explotados por el Estado, mediante la adopción de una política turística global, necesariamente unida a la ordenación del territorio desempeñando la función que le es propia y que a través de un marco jurídico puede emprenderse, ante la inexistencia del mismo.

Se propone como objetivos de esta tesis, establecer cómo se encuentra la situación turística en Guatemala, con respecto a los lugares designados como turísticos, el funcionamiento de las empresas dedicadas al turismo; y, determinar las desventajas actuales porque existe un marco normativo como sucede en el caso de la legislación comparada, para fomentar, crear y fortalecer, un control acerca de las empresas dedicadas al sector turístico del país.

Se empleó el método analítico, que permite el desplazar todo el conocimiento en partes, en relación a lo que establece la legislación nacional respecto a lo contenido en la doctrina, la realidad y las leyes. Al aplicar el método de la síntesis, se analiza separadamente los fenómenos objeto del estudio, por ello, se descubrió la esencia del problema, o del fenómeno estudiado, en cuanto a las repercusiones que tiene el fenómeno en estudio y la necesidad de su adecuación jurídica legal.

Se aplicaron las principales técnicas, bibliográficas, documentales, utilización de tecnología como Internet, así también las entrevistas o el cuestionario, con base en la



muestra y ámbito de estudio. Dentro de las técnicas, también se utilizarán las que por la naturaleza del trabajo, deben ser empleadas, como lo son las técnicas jurídicas para la interpretación de la legislación.

El desarrollo capitular se describe de la siguiente manera: en el capítulo uno, se estudian los antecedentes del sector turístico de Guatemala; en el capítulo dos, el marco jurídico en el cual se desarrolla la actividad turística; en el capítulo tres, se describe la necesidad que se cree un marco normativo que regule la actividad de las empresas dedicadas al turismo en Guatemala.

Por ello, se hace necesario que se dé ingreso a las empresas dedicadas al turismo en todos sus ámbitos de intervención y, que se fortalezca a través de una regulación específica, las existentes, que si bien existen, no tienen la competencia necesaria para intervenir y jugar un papel fundamental en este sector; aparte de ello, a través de esta normativa, se delimitará la función del Estado.



CAPÍTULO I

1. El sector turístico de Guatemala

1.1. Antecedentes

El turismo es una de las principales fuentes de intercambio cultural, social y económico de los pueblos, al estudiar los antecedentes históricos se tiene conocimiento que “se inicia como una actividad definida a mediados del siglo XIX, por la innovación de los medios de comunicación con las vías terrestres y transporte lo que fundamentó su nacimiento”¹.

“También varios autores coinciden en que surgió en Inglaterra y que fue Tomas Cook (llamado padre del turismo moderno), quién en 1841, organizó una excursión a Leicester a un precio bajo y con alimentación incluida que fue un éxito, por lo que siguió realizando otras dentro del territorio inglés, en 1851, decidió hacer un viaje a París siendo éste el primero fuera de su territorio, el cual también fue un éxito, por lo cual decidió extenderse a varios países y en 1872, preparó la vuelta al mundo que duró 222 días, durante ese recorrido fundó la primera oficina de turismo fuera del viejo mundo, lo cual hace aproximadamente ciento cincuenta y cuatro años”².

Resulta evidente que la historia del turismo ha tenido efectos acelerados, y que de acuerdo a algunos autores, este paso más acelerado lo tuvo durante el siglo

¹ Miller, Roger Le Roy. *Microeconomía moderna*. Pág. 43

² González, Asunción V. *Contribución de la actividad turística al desarrollo económico de Guatemala*. Pág. 3



pasado, con el ingreso de empresas no relacionadas con este ramo, entidades industriales y financieras que buscaban nuevas oportunidades en el mercado para colocar su capital y hacerlo más rentable, quienes se dieron cuenta del inmenso potencial de negocios que representaba el turista y decidieron invertir en la industria de los servicios turísticos. La expansión del turismo, provoca también el desarrollo de los siguientes factores:

a). El adelanto industrial alcanzado por algunos países y el consecuente incremento en los ingresos económicos de considerables sectores populares; b). “La democratización del crédito que permite a sectores sociales más posibilidades de viajar”³.

En el caso de Guatemala, conviene señalar que en el año de 1882, el señor Guillermo Enrique Rittscher Arnold, construye el primer lugar para hospedaje en la ciudad, llamado Gran Hotel San Carlos, pero hasta después de la segunda guerra mundial surgen personas con deseos e interés por reiniciar y darle un nuevo auge a la industria turística, uno de los hombres interesados en este campo y pionero del mismo en nuestro país fue el señor Salvador Herrera, quién inicia en el año de 1920 la construcción del Palace Hotel. Posteriormente la empresa Grace y Compañía de San Francisco California, por medio de sus subsidiarios Pacifica Mail, Romam y Grace Line comenzó a desarrollarse en esta área a mediados de 1920 y trajo los primeros turistas extranjeros a nuestro país, al principio se usaban barcos de poco calado pero viendo Grace y Line Co., el auge que tomaron los viajes decidieron construir la

³ Millar, Roger Le Roy. Op. Cit. Pág. 51



flota denominada Santa Rosa, Santa Luisa, Santa Elena y Santa María quienes principian sus recorridos en la primavera de 1932, los viajes se originaban en San Francisco o Nueva York. Cuando los turistas salían de San Francisco desembarcaban en el Puerto de San José, un tren especial de la Grace Line Co., los traía a la Capital pernoctando en el Palace Hotel, hacían el recorrido por la ciudad en los buses de los señores Wenceslao Aldaz y Rafael Monroy. “Cuando el viaje se emprendía de Nueva York desembarcaban en Puerto Barrios y eran trasladados por medio de ferrocarril, United Fruit Company también contribuyó al comienzo de esta actividad, realizando los primeros viajes de traslado de visitantes de Puerto Barrios a la capital”⁴.

El autor citado refiere que la importancia de éste sector no se hizo notoria hasta la década de los años 70, a partir de 1977 este rubro se incrementó con la afluencia de turistas, se consolida como el segundo generador de divisas, sólo después del café, situación que se mantuvo hasta 1979 ocupando un lugar importante en la economía del país; con el ingreso de turistas y moneda extranjera que demostraba un conservador ascenso. De 1980 a 1982 ésta situación cambia y se produce un descenso considerable, al extremo de alcanzar únicamente la octava parte de las divisas registradas en 1979, los factores que contribuyeron a este deterioro son los siguientes:

a). Inestabilidad política; **b).** Enfrentamientos armados; **c).** El alto riesgo que corre el turista en el área rural.

⁴ De la Torre, Oscar. **El turismo, fenómeno socioeconómico y cultural.** Pág. 101



En 1986 se realizó un acontecimiento de gran magnitud en materia de turismo, se emprende una actividad de carácter internacional organizada por la empresa William H. Colleman Inc. De Jacksonville Florida, Estados Unidos, denominada Mercado 86, el objetivo principal fue promover la inversión turística, evento que fue efectuado por única vez en Guatemala.

1.2. Definición

Turismo proviene de turista, cuyo origen es la palabra inglesa tourist. “En el siglo XVIII the tour era el viaje de rigor para todo joven aristócrata británico que deseaba perfeccionar su educación”⁵. Turismo es una actividad multisectorial que requiere la concurrencia de diversas áreas productivas, agricultura, construcción, fabricación y de los sectores públicos y privados para proporcionar los bienes y servicios utilizados por los turistas. Desde el punto de vista descriptivo, el turismo “Incluye las actividades de visitantes no residentes en una zona determinada que se halla fuera de su entorno habitual durante no más de doce meses consecutivos con fines de ocio, negocios y otros motivos”⁶.

Turismo es el movimiento migratorio temporal, por tierra, mar, o aire, que desplaza a los turistas de un punto geográfico a otro. La corriente turística puede desarrollarse dentro o fuera de un mismo país, generando el concepto de turismo interior, exterior y receptivo.

⁵ Biblioteca de Consulta Encarta 2005. www.wikipedia.org/wiki/turismo. (Guatemala, 6 abril de 2012)

⁶ De la Torre. Op. Cit. Pág. 104



1.3. Características

Dentro de las principales características del sector turístico se pueden señalar las siguientes:

a). El turismo constituye un factor importante para el desarrollo socioeconómico y cultural de una región, por la diversidad de actividades que generan beneficios económicos y por ende, favorece el desarrollo del país. b). El turismo es un instrumento generador de divisas al ser una actividad que administra inversión capaz de producir desarrollo económico en la población generando empleos.

1.4. Contenido del sector turístico

a). **El turismo emisor:** Está constituido por todos aquellos guatemaltecos que salen temporalmente del territorio nacional hacia el extranjero, en viajes de placer, vacaciones, salud, estudios, negocios, y necesitan adquirir moneda extranjera para realizar tales propósitos. Existen varias definiciones relacionadas con el tema, cada una de ellas afines a diferentes propósitos. Las más usuales son:

Turismo de negocios, cuando las personas se desplazan a diferentes lugares por necesidad de trabajo, realizan turismo, ya que hacen uso de varios factores que intervienen en esa actividad, como restaurantes, hoteles, medios de transporte.



Turismo combinado, cuando el individuo por trabajo, estudios, negocios, se desplaza a otros lugares dentro y fuera del país, aprovechando la oportunidad de combinar su estancia, con el placer, el descanso y la recreación.

Turismo cultural, en el cual no es el placer o descanso lo que motiva a las personas a trasladarse a otros lugares, sino conocer otras culturas para enriquecer sus conocimientos.

Turismo recreativo, está motivado por el placer de conocer nuevos lugares, climas, personas, costumbres, y se lleva a cabo para distraerse, descansar y gozar de todo lo que ofrece y pone a su disposición el destino o lugar que se visita.

Turismo religioso, es cuando el fervor se deja sentir en las personas y se desplazan hacia un determinado lugar por un motivo religioso, ejemplo: lugares santos, visitas del papa, en el medio guatemalteco, la Semana Santa.

b). Turismo receptivo: Se trata de los turistas residentes en el extranjero que visitan Guatemala. Es el conjunto de turistas que ingresan al país por cualesquiera de sus vías sin importar el motivo de su visita y su permanencia constituye entrada de divisas, generación de empleo e inversiones.

c). Turismo interno: Es el que realizan los nacionales de un país en su territorio, sin salir de sus fronteras. La institución o entidad estatal encargada de promocionar el turismo en el país, debe velar e incentivar a los viajeros locales para que en lugar de



salir al extranjero en búsqueda de paisajes y bellezas naturales, conozcan las propias que son abundantes, de mucho colorido y belleza única, como todos sabemos. Conviene señalar la importancia que tienen los diferentes tipos de actividades turísticas entre los que se encuentran:

Hotelería: “Es el conjunto de servicios determinados a prestar alojamiento, alimentación, comodidad y distracción para los viajeros, un edificio público, una institución de servicio domestico operada para tener utilidades”⁷.

Lo relativo a hotelería, se encuentra contenido en el Acuerdo Gubernativo número 1144-83 de fecha 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, vigente en el país, que contiene el “Reglamento para Establecimientos de Hospedaje”, que en sus Artículos 3, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 35, 38, 40, 42, 52 y 66, regula a los establecimientos de hospedaje, los cuales se clasifican en los siguientes grupos y categorías: los hoteles, se encuentran por categorías, cinco, cuatro, tres, dos y una estrella, moteles, de igual manera, pero en tres, dos, y una estrella, en el caso de las pensiones y hospedajes se encuentran por categorías A, B y C.

Las agencias de viajes

Generalmente se conforman como empresas individuales, aunque cuando expanden sus servicios, se conforman mediante la denominación de sociedades mercantiles y

⁷ Martínez, Nora Patricia. **Importancia de la información turística para el incremento del turismo en Guatemala.** Pág. 90



generalmente sus funciones son propias y actúan en calidad de intermediarios entre las empresas turísticas internacionales. También se rigen por un reglamento contenido en el Acuerdo número 269- 93-D, del Director del Instituto Guatemalteco de Turismo de fecha 30 de octubre de 1993, que describe las “Regulaciones para el Registro de las Agencias de Viajes”. De conformidad con las normas contempladas en este Acuerdo y según artículos 3, 5, 6 y 7, se menciona las definiciones de agencias de viaje de acuerdo a las actividades que realizan, siendo estas las siguientes:

Agencias de viaje: Acuerdo número 269- 93-D, del Director del Instituto Guatemalteco de Turismo de fecha 30 de octubre de 1993, Artículo No. 3. “Son aquellas personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se dedican profesionalmente al ejercicio de actividades mercantiles, dirigidas a servir de intermediarios entre las personas que lo soliciten y los prestatarios de los servicios utilizados por las mismas, poniendo los bienes y servicios turísticos a disposición de quienes deseen utilizarlos”.

Agencias de operadora de turismo interno y receptivo: Acuerdo número 269-93-D, del Director del Instituto Guatemalteco de Turismo de fecha 30 de octubre de 1993, Artículo No. 5. “Son aquellas que organizan y promocionan giras, circuitos y excursiones, pudiendo ser éstas, aéreas, marítimas y terrestres a desarrollarse dentro del territorio nacional y sus servicios son vendidos tanto en el extranjero como dentro del país”.

Agencias de viaje de turismo emisor: Acuerdo número 269-93-D, del Director del Instituto Guatemalteco de Turismo de fecha 30 de octubre de 1993, Artículo No. 6.



“Son aquellas que se encargan como intermediarias, de organizar, promocionar y vender giras, transportación, circuitos y excursiones aéreas, marítimas y terrestres, a realizarse en el extranjero”.

Agencias mayoristas: Acuerdo número 269-93-D, del Director del Instituto Guatemalteco de Turismo de fecha 30 de octubre de 1993, Artículo No. 7. “Son aquellas empresas intermediarias con una o varias representaciones turísticas extranjeras y realizan sus ventas únicamente por intermedio de las agencias emisoras y / o receptoras”.

a). Las empresas de transporte turístico: Son aquellas que se dedican con exclusividad a transportar, de un lugar a otro a los turistas que visitan nuestro país; **b). Establecimientos comerciales dedicados al expendio de productos típicos:** Se trata de empresas que se dedican a la comercialización específica de productos típicos, desde el punto de vista de las exportaciones; **c). Las empresas comerciales de información, propaganda y publicidad turística:** Se trata de empresas comerciales de información turística y generalmente se conforman por personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se dedican de manera profesional a proporcionar servicios de información turística a todas las personas que lo soliciten.

A este respecto, existe el Acuerdo número 198-95-D, del Director del Instituto Guatemalteco de Turismo de fecha 5 de julio de 1995, que se denomina Regulaciones para el Registro de Empresas Comerciales de Información Turística, las cuales exclusivamente deberán de proporcionar información general del sector turismo, por



lo cual no tienen relación con otro tipo de empresas dedicadas también al turismo ya que el registro de estas empresas tiende a ser de carácter formal o administrativo sin mayores significados para el mejoramiento de la actividad turística como parte de una política de estado, que sin embargo, su existencia constituye un ente regulador de registro de estas empresas.

a). Las empresas de publicidad y propaganda turística: La Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, Decreto 1701 del Congreso de la República, en el artículo 28, literal e), regula las empresas que brindan este servicio de actividades turísticas, sin embargo; en la actualidad no existe información específica de las empresas que se dedican con exclusividad a ofrecer los servicios de publicidad y propaganda turística, ya que las propias agencias de viaje llevan a cabo su propia publicidad y propaganda turística. No obstante lo anterior, este tipo de empresas tienen a su cargo ejecutar las acciones para promocionar el turismo interno y el análisis, en el caso de Guatemala.

b). Centros de recreación turística: Los centros de recreación turística, también son parte del contenido del sector turístico. El Decreto 1701 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, en el Artículo 28 literal h) regula a los centros de recreación turística; que forman parte de la atracción que debe ofrecerse tanto al turista nacional como al internacional.

1.5. Función del instituto guatemalteco de turismo

Esta entidad representa la autoridad superior en ésta materia en el país. Es de



naturaleza estatal, descentralizada, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. De conformidad con su ley orgánica contenida en el Decreto número 1701 del Congreso de la República de Guatemala, cuenta con patrimonio y fondos propios, cuyos ingresos provienen de impuestos recabados por ingreso al país de visitantes mayores de edad, hospedaje, arrendamientos, salidas del país tanto aéreas, marítimas y terrestres. Su objetivo principal es la promoción, desarrollo e incremento del turismo interno y receptivo, tanto a nivel nacional como internacional.

Actualmente esta entidad se encuentra organizada de la siguiente forma: la dirección, subdirección y las siguientes oficinas asesoras: Asesoría Jurídica, Auditoría Interna y Comunicación Social, los departamentos de División de Desarrollo del Producto, División de Mercadeo y División Administrativa.

El departamento de fomento y desarrollo tiene a su cargo el registro, autorización e inspección de todas las empresas y actividades turísticas que funcionan en el país. Tabulación de las estadísticas de carácter turístico para establecer el número de turistas que nos visitan, nacionalidad, puerto de ingreso, mes en que llegan, gasto que realizan. De este departamento depende la sección de folklore y artesanías que mantiene un inventario actualizado de toda la actividad artesanal del país. Asimismo tiene a su cargo el mantenimiento y funcionamiento del mercado nacional de artesanías.

El departamento de promoción y relaciones públicas, se encarga de planificar y llevar a cabo la publicidad y promoción, internamente como en el exterior, la propaganda



promueve la visita de un mayor número de turistas, diseña y ordena la producción de material publicitario, manteniendo suficientes existencias en sus oficinas, embajadas, consulados. “Tiene a su cargo la promoción de eventos internacionales que incrementen el turismo, de guatemaltecos en el interior, sino la llegada al país de más visitantes extranjeros”.

De acuerdo a las disposiciones legales que la rigen esta entidad tiene los siguientes fines:

- a). Cooperar con las instituciones encargadas del mantenimiento, conservación, exhibición, restauración y conocimiento de nuestros tesoros arqueológicos, históricos y artísticos, aportando cuanto sea necesario para que, sin menoscabo de su integridad y pureza, dicha riqueza pueda aprovecharse en los planes de desarrollo turístico. La literal anterior constituye una cita textual de la norma relacionada y refiere que este departamento tiene el deber de cooperar con las demás instituciones encargadas de los lugares turísticos;
- b). Elaborar el plan de turismo interno que permita mejorar el conocimiento entre los guatemaltecos, como miembros de la comunidad nacional, de apreciar las manifestaciones de la cultura de las distintas regiones y la belleza de sus paisajes;
- c). Fomentar industrias y artesanías típicas, colaborando en su desarrollo, promoviendo la apertura de nuevos mercados nacionales; proporcionando información que pueda beneficiar el mejoramiento de sus productos y aplicando los medios publicitarios de que disponga, para lograr una mayor demanda de los mismos;
- d). Organizar y colaborar en la celebración de fiestas internacionales, nacionales, departamentales, locales, festivales folklóricos y ceremonias tradicionales. Fundar por



cuenta propia y con la ayuda de las universidades, una escuela de turismo, en colaboración con las entidades interesadas en esta materia, abrir centros de capacitación y de adiestramiento para el personal al servicio del turismo, otorgar becas a los guatemaltecos que se distingan o tengan vocación, para asistir a escuelas de turismo en el extranjero; **e).** Empezar periódicamente campañas publicitarias dirigidas al turismo interior, para que los guatemaltecos visiten los centros de recreación del país. Por último, conviene señalar que derivado de lo poco funcional que ha sido esta institución, de acuerdo a las estadísticas y los niveles de ingreso de turistas y divisas se creó una Junta Asesora de Turismo, Decreto número 1701, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, Artículo 9.

Reformado por el Artículo 2 del decreto del congreso número 22-71, el 20 de abril de 1971, la cual está integrada por:

a). "El director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-; **b).** El sub director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-; **c).** Un representante del Ministerio de Economía; **d).** Un representante del Ministerio de Finanzas Públicas; **e).** Un representante del Ministerio de Gobernación; **f).** Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; **g).** Un representante del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda; **h).** Un representante de la Secretaria Planificación Económica (SEGEPLAN); **i).** Un representante de la Cámara de Comercio; **j).** Un representante de la Cámara de Industria; **k).** Un representante de la Asociación de Periodistas de Guatemala; **l).** Un representante de Agencias de Viajes; **m).** Un



representante de la Industria Hotelera; **n).** Un representante de Líneas Aéreas; **ñ).** Un representante de la Asociación Guatemalteca de Turismo”



CAPÍTULO II

2. Marco jurídico en que se desarrolla la actividad turística

2.1. Nivel internacional

a) Organización mundial de turismo

A nivel internacional el marco jurídico en que se desarrolla la actividad turística se encuentra en normas provenientes de la Organización Mundial del Turismo, que constituye un órgano propio de la Organización de las Naciones Unidas, encargado de la promoción del turismo responsable, sostenible y accesible para todos.

La Organización Mundial de Turismo, aboga por un turismo que contribuya al crecimiento económico, a un desarrollo incluyente y a la sostenibilidad ambiental; ofrece liderazgo y apoyo al sector para expandir por el mundo sus conocimientos y políticas turísticas. Defiende la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo, para maximizar la contribución económica del sector, minimizando los posibles impactos negativos, comprometiéndose a promover el turismo como instrumento para alcanzar los objetivos de Desarrollo de las Naciones Unidas para el Milenio, encaminadas a reducir la pobreza y fomentar el desarrollo sostenible. Entre sus miembros figuran 155 países, siete territorios y más de 400 miembros afiliados que representan al sector privado, a instituciones de enseñanza, a asociaciones de turismo y autoridades turísticas locales.



b) Código Ético Mundial para el Turismo

Haciendo una síntesis de los aspectos más importantes que se regulan en este código y que son de suma importancia, se toma en consideración los principios y los siguientes aspectos:

- a) Artículo 1.** “Contribución del turismo al entendimiento y al respeto mutuo entre hombres y sociedades. 1. La comprensión y la promoción de los valores éticos comunes de la humanidad, de tolerancia y respeto de las creencias religiosas, filosóficas y morales son, fundamento y consecuencia de turismo responsable. 2. Las actividades turísticas se organizarán en armonía con tradiciones de las regiones y países receptores, con respeto a sus leyes y costumbres. 3. Las comunidades receptoras, los agentes profesionales locales conocerán y respetarán a los turistas que los visitan, informándose sobre su forma de vida, gustos y expectativas. 4. Las autoridades públicas tienen la misión de asegurar la protección de los turistas, visitantes, y sus bienes. Prestarán especial atención a la seguridad de los turistas extranjeros, por su vulnerabilidad. 5. Los turistas y visitantes evitarán todo acto calificado como delito por las leyes del país que visiten, y cualquier comportamiento que resulte chocante o hiriente para la población local, o dañar el entorno del lugar. 6. Los turistas y visitantes tienen la responsabilidad de recabar información, desde antes de su salida, sobre las características del país que se dispongan a visitar”.



b) Artículo 2. “El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo. 1. El turismo, es una actividad asociada al descanso, diversión, deporte, cultura y naturaleza, debe concebirse y practicarse como un medio privilegiado de desarrollo individual y colectivo. 2. Las actividades turísticas respetarán la igualdad de hombres y mujeres. Promoverá los derechos humanos en particular, los derechos específicos de los grupos de población más vulnerables, especialmente los niños, las personas mayores y minusválidas, minorías étnicas y pueblos autóctonos. 3. La explotación de seres humanos, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo. 4. Los desplazamientos por motivos de religión, salud, educación e intercambio cultural o lingüístico constituyen formas particularmente interesantes de turismo, y merecen fomentarse. 5. Se favorecerá la introducción en los programas de estudios de la enseñanza del valor de los intercambios turísticos, de sus beneficios económicos, sociales, culturales, y también de sus riesgos”.

c) Artículo 3. “El turismo, factor de desarrollo sostenible. 1. Todos los agentes del desarrollo turístico tienen el deber de salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales, satisfaciendo las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras. 2. Las autoridades públicas nacionales, incentivarán las modalidades de desarrollo turístico que permitan ahorrar recursos naturales, en particular el agua y la energía, y evitar la producción de desechos. 3. Se procurará distribuir en el tiempo y en el espacio los movimientos de turistas y visitantes, de las vacaciones pagadas y vacaciones escolares, reducir la presión que ejerce la actividad turística en el medio ambiente y aumentar los efectos beneficiosos en el



sector turístico y en la economía local. 4. Se concebirá la infraestructura y programación de actividades turísticas de forma que se proteja el patrimonio natural, los ecosistemas y diversidad biológica, se preserven las especies en peligro de fauna y flora silvestre. 5. El turismo de naturaleza y el ecoturismo se reconocen como formas de turismo particularmente enriquecedoras y valorizadoras, siempre que respeten el patrimonio natural y la población local y se ajusten a la capacidad de ocupación de los lugares turísticos”.

- d) Artículo 4.** “El turismo, factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad. 1. Los recursos turísticos pertenecen al patrimonio común de la humanidad. 2. Las políticas y actividades turísticas se llevarán a cabo con respeto al patrimonio artístico, arqueológico y cultural, que deben proteger y transmitir a las generaciones futuras. 3. Los recursos procedentes de la frecuentación de los sitios y monumentos de interés cultural habrían de asignarse al menos en parte, al mantenimiento, protección, mejora y enriquecimiento de ese patrimonio. 4. La actividad turística se organizará de modo que permita la supervivencia y el florecimiento de la producción cultural y artesanal tradicional, así como del folklore”.

El turismo debe utilizarse como instrumento para el desarrollo personal y colectivo del turista nacional e internacional, así como para las comunidades objeto de visita, promoviéndose los derechos humanos en desplazamiento por motivos religiosos, de salud, educación e intercambio cultural. El turismo es factor de desarrollo sostenible para generaciones presentes y futuras, se deben de proteger los ecosistemas y la



diversidad biológica, así como la flora y fauna, aprovechando el turismo como factor de enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad, prestando atención a la protección de todos los lugares de interés histórico y arqueológico.

e) Artículo 5. “El turismo, actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino. 1. Las poblaciones y comunidades locales se asociarán para obtener beneficios económicos, sociales y culturales, especialmente en la creación directa e indirecta de empleo. 2. Las políticas turísticas se organizarán de modo que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la población, de las regiones visitadas y respondan a sus necesidades. En igualdad de competencia, se dará prioridad a la contratación de personal local. 3. Se prestará particular atención a los problemas específicos de las zonas litorales y de los territorios insulares, así como de las zonas rurales y de montaña, donde el turismo representa con frecuencia una de las escasas oportunidades de desarrollo. 4. De conformidad con la normativa establecida por las autoridades públicas, los profesionales del turismo, los inversores, llevarán a cabo estudios de impacto de sus proyectos de desarrollo en el entorno y medios naturales, favorecerán el diálogo sobre su contenido con las poblaciones interesadas”.

f) Artículo 6. “Obligaciones de los agentes del desarrollo turístico. 1. Los agentes profesionales del turismo tienen obligación de facilitar a los turistas una información objetiva y veraz sobre los lugares de destino y sobre las condiciones de viaje, recepción y estancia. 2. En lo que de ellos dependa, en cooperación con las autoridades públicas, los profesionales del turismo velarán por la seguridad, la



prevención de accidentes, la protección sanitaria y la higiene alimentaria de quienes recurran a sus servicios. 3. En cuanto a, los profesionales del turismo contribuirán al pleno desarrollo cultural y espiritual de los turistas y permitirán sus prácticas religiosas durante los desplazamientos. 4. En coordinación con los profesionales interesados y sus asociaciones, las autoridades públicas de los estados de origen y de los países de destino velarán por la repatriación de los turistas en caso de incumplimiento de las empresas organizadoras de sus viajes. 5. Los gobiernos tienen el derecho y el deber, especialmente en casos de crisis, de informar a sus ciudadanos de las condiciones o incluso de los peligros con los que puedan encontrarse en ocasión de sus desplazamientos al extranjero. 6. La prensa, y la prensa especializada en turismo, y los demás medios de comunicación, incluidos los medios de comunicación electrónica, difundirán información veraz y equilibrada sobre los acontecimientos y situaciones que influyan en la frecuentación turística. No habrán de facilitar en modo alguno el turismo sexual”.

- g) Artículo 7.** “Derecho al turismo. 1. La posibilidad de acceso directo y personal al descubrimiento de las riquezas de nuestro mundo constituirá un derecho abierto por igual a todos los habitantes de nuestro planeta. 2. El derecho al turismo para todos debe entenderse como consecuencia del derecho al descanso y al ocio, que se garantiza en el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 7.d del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 3. Con el apoyo de las autoridades públicas, se desarrollará el turismo social, en particular el turismo asociativo, que permite el acceso de la mayoría de los ciudadanos al ocio, a los viajes y a las vacaciones. 4. Se fomentará y facilitará el



turismo familiar, de los jóvenes y estudiantes, de personas mayores y de las que padecen minusvalías”.

h) Artículo 8. “Libertad de desplazamiento turístico. 1. Con arreglo al derecho internacional y a las leyes nacionales, los turistas y visitantes se beneficiarán de la libertad de circular por el interior de sus países, de un estado a otro, de conformidad con el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. 2. Se reconoce a los turistas y visitantes la facultad de utilizar todos los medios de comunicación interiores y exteriores disponibles, así como a los servicios administrativos, judiciales y sanitarios locales. 3. Los turistas y visitantes gozarán de los mismos derechos que los ciudadanos del país que visiten en cuanto a la confidencialidad de los datos sobre su persona, en particular cuando esa información se almacene en soporte electrónico. 4. Los procedimientos administrativos de paso de las fronteras establecidos por los estados o por acuerdos internacionales, como los visados, y las formalidades sanitarias y aduaneras se adaptarán para facilitar al máximo la libertad de los viajes y el acceso de la mayoría de las personas al turismo internacional. 5. Siempre que lo permita la situación económica de los países de los que procedan, los viajeros podrán disponer de las asignaciones de divisas convertibles que necesiten para sus desplazamientos”.

El turismo es considerado como una de las actividades que benefician a los países y comunidades, teniendo la participación en los beneficios económicos, sociales y culturales. El derecho al turismo debe entenderse, como el derecho al descanso y al



ocio, teniendo los turistas los mismos derechos que los ciudadanos del país que visiten.

i) Artículo 9. “Derechos de los trabajadores y de los empresarios del sector turístico.

1. Bajo la supervisión de las administraciones de sus estados de origen y de los países de destino, se garantizarán especialmente los derechos fundamentales de los trabajadores asalariados y autónomos del sector turístico y de las actividades conexas. 2. Los trabajadores asalariados y autónomos del sector turístico y de las actividades conexas tienen el derecho y el deber de adquirir una formación inicial y continua adecuada. 3. Siempre que demuestre poseer las disposiciones y calificaciones necesarias, se reconocerá a toda persona física y jurídica el derecho a ejercer una actividad profesional en el ámbito del turismo, de conformidad con la legislación nacional vigente. 4. Los intercambios de experiencia que se ofrezcan a los directivos y otros trabajadores de distintos países, sean o no asalariados, contribuyen a la expansión del sector turístico mundial. 5. Las empresas multinacionales del sector turístico, factor insustituible de solidaridad en el desarrollo y de dinamismo en los intercambios internacionales. 6. La colaboración y el establecimiento de relaciones equilibradas entre empresas de los países emisores y receptores contribuyen al desarrollo sostenible del turismo y a una repartición equitativa de los beneficios de su crecimiento”.

j) Artículo 10. “Aplicación de los principios del Código Ético Mundial para el Turismo.

1. Los agentes públicos y privados del desarrollo turístico cooperarán en la aplicación de los presentes principios y controlarán su práctica efectiva. 2. Los



agentes del desarrollo turístico reconocerán el papel de los organismos internacionales, competentes en los campos de la promoción, desarrollo del turismo, protección de los derechos humanos, medio ambiente y de la salud, con arreglo a los principios generales del derecho internacional. 3. Los mismos agentes manifiestan su intención de someter los litigios relativos a la aplicación o a la interpretación del Código Ético Mundial para el turismo a un tercer organismo imparcial, denominado Comité Mundial de Ética del Turismo, con fines de conciliación”.

Los trabajadores asalariados y autónomos del sector turístico y actividades conexas, tienen el derecho de adquirir una formación inicial y continua adecuada, otorgándole un estatus particular en lo que respecta a su protección social. Los operadores, agentes públicos y privados del sector turístico se encuentran obligados a la aplicación de los principios de este código, conociendo el rol de organismos internacionales en lo que respecta a la promoción y desarrollo del turismo, derechos humanos, medio ambiente y salud, con apego a los principios generales del derecho internacional.

2.2. Nivel nacional

En el medio guatemalteco, la actividad turística se encuentra regulada por el Decreto Legislativo 1701, del Congreso de la República, publicado en el Diario Oficial el 6 de octubre de 1967, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, el cual crea a esta entidad con carácter estatal, descentralizada, con personalidad jurídica y



patrimonio propio. Anterior a este decreto, en el año 1951 el decreto Legislativo 86.1 creó la Oficina Nacional de Turismo, en el período Presidencial del Coronel Jacobo Arbenz Guzmán. En el año 1961, por medio del Decreto Legislativo 1497, se crea el Centro Guatemalteco de Turismo, en el período presidencial del General Miguel Idígoras Fuentes, durante esta época los registros con que se cuenta son relativamente escasos, no fue sino hasta el año 1967 durante el período presidencial del Licenciado Julio César Méndez Montenegro, cuando por medio del Decreto número 1701, del Congreso de la República, de fecha 19 de septiembre de 1967, se crea el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-. El Artículo 4º, de la Ley en mención establece la obligación de desarrollar, entre otras las siguientes funciones encaminadas al fomento del turismo interno y receptivo:

- a). “Determinar cuáles son los lugares de atracción turística en el territorio nacional, con el objeto de evaluarlos y desarrollarlos, según su importancia, con apego a las prioridades previamente establecidas”;
- b). “Cooperar con las instituciones encargadas del mantenimiento, conservación, exhibición, restauración y conocimiento de nuestros tesoros arqueológicos, históricos y artísticos, aportando cuanto sea necesario para que, sin menoscabo de su integridad y pureza, dicha riqueza pueda aprovecharse en los planes de desarrollo turístico”;
- c). “Elaborar un plan de turismo interno, que permita un mejor conocimiento entre los guatemaltecos, como miembro de la comunidad nacional, a la vez que les depare la oportunidad de apreciar las manifestaciones de la cultura de las distintas regiones y la belleza de sus paisajes”;
- d). “Fomentar las industrias y artesanías típicas, colaborando en su desarrollo, promoviendo la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales, proporcionándoles informaciones que puedan



beneficiar el mejoramiento de sus productos y aplicando los medios publicitarios de que disponga, para lograr una mayor demanda de los mismos”; **e).** “Habilitar playas, jardines, parques, fuentes de aguas medicinales y centros de recreación con sus fondos propios; y colaborar con las municipalidades respectivas, en la dotación de los servicios esenciales, en el embellecimiento y ornamentación de los mismos, cuando tales zonas estén bajo su custodia”; **f).** “Construir hoteles o albergues, responsabilizándose en todo caso de que tales construcciones respondan a las necesidades del turismo nacional, en cuanto a su funcionalidad, belleza y procurando que la arquitectura de dichas construcciones esté en consonancia con el ambiente, uso y tradiciones de la zona. Dichas edificaciones, cuando sean hechas por cuenta propia, deben ser entregadas para su explotación a personas idóneas, en el sentido que se considere conveniente a los intereses de la nación y especialmente al incremento del turismo”.

El artículo 5 del Decreto número 1701, del Congreso de la República, de fecha 19 de septiembre de 1967, regula funciones específicas de esta entidad entre los que podemos mencionar:

a). “Fomentar y estimular la inversión de capital guatemalteco o extranjero, en hoteles y centros de recreación dedicados al turismo, proporcionando las informaciones que se le soliciten en todo lo relativo a impuestos, tasas, incentivos y demás datos que puedan fundamentar los estudios previos de inversión”; **b).** “Hacer por cuenta propia, en periódicos, revistas, radio, televisión y otros medios que se considere igualmente adecuados y eficaces, del extranjero, frecuentes campañas de promoción turística, que divulguen nuestras bellezas naturales, riquezas arqueológicas, centros de deporte y



recreación social, de descanso y esparcimiento, con el objeto de atraer a Guatemala la corriente turística de otros países”; **c).** “Prestar toda su colaboración y usar su influencia para que las compañías de transporte internacional, agencias de viajes, cadenas de hoteles y empresas de cualquier otra índole, relacionadas con el turismo, por su cuenta hagan campañas de promoción a favor de Guatemala, en el extranjero”; **d).** “Proporcionar a los consulados de Guatemala, toda clase de propaganda e información para que puedan incrementar el turismo a nuestro país y resolver las consultas que se les dirijan”; **e).** “Imprimir libros, folletos y carteles sobre Guatemala; producir películas documentales, fotografías y todo el material necesario de cualquier naturaleza que sea, que pueda usarse en la promoción turística”

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, a través de sus memorias de labores, boletines y otros documentos publicados, presenta un panorama de lo acaecido en el país desde su fundación, en lo que a turismo se refiere, lo cual se describe brevemente a continuación:

a). Durante la década de 1970 a 1980, la actividad turística manifestó una tendencia en general a incrementarse, para llegar al final de ese período a un relativo estancamiento;

b). De lo escrito anteriormente se puede inferir, que el hecho del estancamiento se ha debido no solo a los repuntes de la criminalidad y delincuencia, como consecuencia del conflicto armado, lo que provocó precisamente ese estancamiento que refiere el párrafo anterior, sino también al finalizar dicho periodo, el Instituto Guatemalteco de Turismo propicio varias iniciativas en el Congreso de la República, que más adelante se describe y favorecieron una serie de políticas, precisamente para mejorar la imagen del



país en el exterior; **c)**. También por eso, se dice que en este período se hicieron esfuerzos para promover el turismo a nivel internacional, con énfasis en Estados Unidos, haciendo publicaciones en diferentes revistas; de igual manera se hizo a nivel centroamericano, lográndose resultados significativos. Se trabajó en la promoción del turismo interno, se realizaron inversiones considerables como el Aeropuerto de Santa Elena, departamento de Petén como parte del proyecto del Parque Nacional Tikal, se construyó el Mercado Nacional de Artesanías, fomentando así la fabricación de artesanías típicas del país. Guatemala también participó en varias ferias a nivel internacional, distribuyendo folletos informativos, realizando presentaciones audiovisuales, instalando kioscos o exposiciones, fotografías, muestras de artesanías, pinturas guatemaltecas; **d)**. Se participó en congresos, festivales folklóricos internacionales, además de la contratación de diversas agencias de publicidad internacionales.

a) Cámara de turismo de Guatemala

Esta entidad se creó en el año 1974, y agremia a: hoteles, líneas aéreas, operadores receptivos, agencias de viajes, consultores de turismo, instituciones académicas, guías de turismo, arrendadoras de vehículos, y restaurantes. Es una asociación civil, no lucrativa, con personalidad jurídica, y estatutos propios que tiene dentro de sus objetivos los siguientes:

a). Agrupar a las personas individuales o jurídicas dedicadas al turismo o afines al mismo, incentivar el desarrollo y superación de sus gremiales y filiales; **b).**



presentándoles servicios informativos, administrativos y promocionales; **c).** Defender la libertad de empresa y los intereses gremiales y económicos de sus asociados, haciendo las gestiones que sean necesarias; **d).** Colaborar con las instituciones del estado, cuando éstas se lo soliciten, en el fomento del turismo; **e).** Velar, en todo momento, por el cumplimiento de las leyes relativas al turismo; **f).** Cooperar en la planificación turística de Guatemala; **g).** Salvaguardar los intereses turísticos de Guatemala y de los asociados; **h).** Conformar las sedes, filiales y gremiales que considere necesarias para el logro de sus fines y el mejor desarrollo de sus actividades; **i).** Promover la protección y mejoramiento de las zonas arqueológicas y lugares de interés turístico del país, así como nuestro arte, folklore y tradiciones.

Sus fines son:

a). Coadyuvar a la capacitación técnica de quienes prestan servicios turísticos en general; **b).** Intervenir, cuando proceda, entre sus miembros y armonizar las relaciones entre sí, fomentando el espíritu de entendimiento; **c).** Gestionar lo que estime conveniente ante las autoridades para el incremento del turismo nacional y del turismo receptivo.

b) Estrategia nacional de turismo

En el año 2000, se crea la iniciativa que contiene lineamientos de una política de turismo preparado por el Instituto Guatemalteco de Turismo, y contiene prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acción definidas. Dentro de las prioridades, por el lado



de la oferta se establecen espacios geográficos específicos, para mejorar y mantener la atracción de los destinos emblemáticos de Guatemala en términos turísticos para preservarlos en el presente y el futuro, buscando el apoyo financiero internacional, en instituciones como el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-.

Por el lado de la demanda, dentro de las prioridades se busca maximizar los recursos invertidos en acciones de promoción y comercialización e incrementar el turismo en términos de calidad y no necesariamente en cantidad de llegadas de turistas internacionales. El objetivo general implícito es propiciar la consolidación y desarrollo del sector turístico del país, compatible con los objetivos nacionales económicos, sociales culturales y ambientales, de forma que se garantice la protección de los patrimonios naturales y culturales, la mejora de la calidad de vida de las comunidades y las condiciones para propiciar un clima de negocios y la rentabilidad de las iniciativas empresariales, en el marco de los Acuerdos de paz, la integración regional y la inserción en la economía global.

Como objetivos específicos se pueden mencionar:

- a).** Contar con una estructura institucional eficiente y eficaz;
- b).** Establecer fuertes lazos de coordinación, comunicación y cooperación entre las instancias públicas y privadas; nacionales, regionales e internacionales;
- c).** Facilitar mediante la inversión pública y privada, la consolidación de los productos turísticos tradicionales y el



desarrollo de nuevos productos; **d)**. Establecer las condiciones mínimas para garantizar la sustentabilidad, la competitividad y la calidad internacional del destino; **e)**. Organizar un adecuado sistema de información turística al servicio del sector; **f)**. Fomentar la creación de una cultura turística; **g)**. Ejecutar un agresivo y especializado plan de mercadeo.

La Estrategia Nacional de Turismo presenta una visión integral, equilibrada y de largo plazo del sector turístico nacional; en el marco del respeto a los diferentes grupos étnicos que conviven en el país, la participación equitativa de las comunidades locales en los beneficios del turismo por medio del apoyo a la pequeña y mediana empresa, el fomento a la interculturalidad y la conservación de la naturaleza.

Las estrategias y líneas de acción son las siguientes:

a). Desarrollo y fortalecimiento institucional, mediante la readecuación y modernización de la estructura institucional y la creación de comités locales de turismo; **b)**. Coordinación interinstitucional, a través de la creación de un comité nacional de turismo, coordinado directamente por la presidencia de la república y la junta asesora de turismo; **c)**. Consolidación de los destinos turísticos tradicionales y desarrollo de nuevos destinos; **c.1.)**. Impulsar el programa de facilitación turística, que quiere decir que se deben brindar todas las facilidades a los turistas no solo nacionales sino del exterior para que la acogida en el país sea placentera, lo cual incrementara que otros extranjeros, visiten el país; **c.2.)**. Establecer un programa de seguridad, no solamente la Policía de Turismo -POLITUR-, sino un programa más efectivo por parte de las



autoridades del país; **c.3.)**. Desarrollar el programa de fomento a la inversión turística, a través de políticas desde el ejecutivo y que se encargue un ente ejecutivo de las mismas; **c.3.1.)**. Conformación de una cartera de proyectos, que conlleven brindar información de los lugares turísticos del país y cuales ofrecen seguridad para que sean visitados; **c.3.2.)**. Revisión de la ley de Fomento Turístico Nacional, y establecer aspectos tendientes a que se haga más eficaz de parte de las autoridades encargadas del sector turístico del país; **c.3.3.)**. Creación del fondo nacional de turismo, que conlleve utilizarlo específicamente en pro del turismo nacional e internacional; **c.4)**. Formular un programa orientado a propiciar el desarrollo sustentable del sector turístico, a través de una coordinación entre las empresas individuales y colectivas que se encuentran en este sector y una mayor comunicación con las autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo; **c.4.1.)**. Planificación turística, a través de la coordinación y cooperación de los involucrados en este sector; **c.4.2.)**. Certificación de calidad, de acuerdo a los estándares internacionales y dar a conocer al público de ello; **c.5)**. Potenciar el programa Mundo Maya y otras iniciativas regionales; **d)**. Sistema de información turística; **d.1.)**. Efectuar estudios integrales y efectivos de investigación de mercado: oferta y demanda turística; **d.2.)**. Mejorar la calidad del sistema estadístico; **d.3.)**. Impulsar un programa de difusión del sistema de información turística; **e)**. Cultura y formación turística; **e.1.)**. Coadyuvar al desarrollo de un adecuado programa de educación turística; **e.2.)**. Promover la ejecución de un programa de capacitación turística integral; **e.3.)**. Llevar a cabo un efectivo programa de sensibilización turística; **f.)**. Mercadeo; **f.1.)**. Crear el fondo mixto de promoción, como instrumento promocional de la imagen del país; **f.2.)**. Diseñar, producir y distribuir materiales promocionales; **f.3.)**. Elaborar y ejecutar un plan de promoción del turismo interno y



regional; **f.4.)**. Ejecutar el plan de turismo de aventura e interés especial; **f.5.)**. Llevar a cabo el plan de turismo de congresos, convenciones e incentivos; **f.6.)**. Elaborar y ejecutar el plan de mercadeo del segmento de cruceros.

En conclusión la Estrategia Nacional de Turismo considera que con la ejecución de las acciones contenidas en las seis estrategias antes descritas, se alcanzará un sustancial desarrollo de la actividad turística, afín con los objetivos y conservación de los recursos naturales, culturales y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales; y se insertará por primera vez al turismo, desde una perspectiva global e integral, como un sector estratégico dentro de las políticas nacionales prioritarias para el desarrollo del país. Por último, en el orden del marco jurídico nacional en materia de turismo, a partir del año 2000, se encuentra conformado el Comité Nacional para la elaboración de la Cuenta Satélite de Turismo, integrada por representantes del Banco de Guatemala, Instituto Nacional de Estadística -INE-, Dirección General de Migración, Cámara de Turismo -CAMTUR- y el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-. A partir de esta Cuenta Satélite, se persigue desarrollar un sistema permanente de investigación y análisis de la oferta y la demanda turística; un sistema de estadísticas que cumpla con los estándares internacionalmente reconocidos y un programa de difusión de la información.



CAPÍTULO III

3. Necesidad de que se cree un marco normativo que regule la actividad de las empresas dedicadas al turismo en Guatemala

3.1. Aspectos considerativos

De acuerdo a lo anotado en las líneas anteriores respecto al sector turístico, es evidente de que la realidad guatemalteca no demuestra mayores avances en materia de turismo tanto a nivel interno como internacional. Al hablar de turismo es necesario conocer su desarrollo histórico a través del cual se puede observar que sus orígenes datan de muchos siglos atrás. Surgió desde el momento en que el hombre empezó a viajar, descubriendo ambientes diferentes que le resultaron atractivos.

El turismo a través del tiempo se convirtió en una forma consolidada de explotación económica sostenible, que se sitúa como una alternativa de desarrollo que involucra a las comunidades en sus actividades económicas, generando empleo, educación, promoviendo la microempresa, así mismo la conservación de los recursos naturales y culturales, además de integrar otras actividades de desarrollo socioeconómico como la agronomía, la floristería, la producción de artesanías y textiles. Otro aspecto importante que amerita ser mencionado es el hecho de que no se fomenta la conformación de empresas dedicadas al turismo y las que se encuentran no se rigen mediante un control o fiscalización por parte del estado, lo cual evidencia el desorden y la falta de visión



para el fomento de estas empresas, que generalmente son agencias de viajes y que se conforman, bajo la denominación del Derecho mercantil, como sociedades.

3.2. Realidad nacional respecto al turismo

La realidad nacional en materia de turismo es muy compleja, si se aborda desde la perspectiva de las dificultades que afronta el estado para conformar una política turística. Es importante destacar que los problemas que afectan al país y en particular al sector turístico, es el clima de inseguridad que ha venido afectando al sector social y productivo, además la falta de cultura higiénica son los que más afectan la imagen del país. La inseguridad ha sido tal, que a partir del año dos mil dos por medio del Acuerdo Gubernativo No. 402-2002, que reforma el Acuerdo Gubernativo No. 585-97 que contiene el reglamento de organización de la Policía Nacional Civil -PNC-, se creó el Servicio de Protección al Turista o Policía Turística, cuyas funciones se describen a continuación:

- a).** Brindar protección al turista nacional y extranjero, tanto a su integridad física como a sus bienes;
- b).** Prestar auxilio y colaboración al turista nacional y extranjero en las emergencias que se susciten;
- c).** Establecer puestos de seguridad en los principales centros turísticos del país. orientar, guiar y servir eficientemente al turista nacional y extranjero;
- d).** Desarrollar, promover y participar en planes de contingencia interinstitucionales en materia de seguridad;
- e).** Planificar y ejecutar las operaciones y servicios necesarios para la protección del turista;
- e.1).** Proponer ante la autoridad competente, planes y estrategias para mejorar el servicio de los distintos puestos en



todo el país; e.2). Establecer y mantener relaciones con instituciones nacionales y extranjeras que se ocupen de la seguridad turística; e.3). Otras funciones que le sean asignadas, y que se relacionen con la seguridad turística.

Por otra parte, se aprecia paradójicamente que en algunos casos, en las áreas donde el turismo se ha desarrollado en mayor escala, es donde impera la pobreza extrema, lo que hace pensar que el beneficio social de dicho auge, no llega a beneficiar a la población que más lo necesita. Además, es necesario observar que al referirse al tema de seguridad, debe enfocarse también el aspecto social del cual se origina la delincuencia, al carecer la población de los satisfactores necesarios para su subsistencia. No obstante, es en lo referente a la generación de empleo donde se manifiesta el mayor aporte de la actividad turística. En general, la inexistencia de políticas de estado encaminadas a fomentar las empresas que se dedican al turismo y la falta de control de las que existen, en cuanto a la fiscalización de las mismas, y fundamentalmente el apoyo para el fomento del turismo, hace que la realidad guatemalteca en esta materia este muy sombría.

3.3. Las empresas de turismo

3.3.1. Antecedentes

Cuando se habla de empresa, automáticamente se piensa en un comercio, una entidad dirigida por una persona generalmente y especialmente tomando en consideración lo que para el efecto establece el Código de Comercio, al denominar a la empresa como



un bien mueble. El tema de la empresa en el ámbito jurídico ha sido muy discutido, pero se debe reconocer que la normativa constituye una limitante para los empresarios en su conformación, y que obliga prácticamente a que a pesar de que se constituya de hecho, la forma legal que se le da es de una sociedad, especialmente cuando esta empresa es motivada por varias personas, muchas de ellas, pueden ser parientes o familiares, como se verá más adelante. La empresa mercantil realiza actos de comercio sin ser un ente que posea la capacidad de contraer derechos y obligaciones, es considerada como un bien mueble, y en general, contiene elementos limitantes para el pleno ejercicio de los derechos y obligaciones de las personas que la componen.

Al referirse a los orígenes de la empresa, encontramos que esta radica en el comercio, en su forma más elemental, y se inicia con el trueque, cambio, permuta e intermediación de excedentes de productos alimenticios, mercancías, y demás bienes. La empresa comercial surge tan luego como desaparece el trueque de excedentes; se produce en pequeñas cantidades y luego en masa. Lógicamente lo que se producen son bienes y servicios. Con el desarrollo de la empresa, van apareciendo fenómenos económicos, que se materializan en el caso del cambio, la moneda y la demanda, la competencia. Así también aparecen los comerciantes individuales y más tarde, los empresarios sociales.

También se hace referencia a un universo extremadamente heterogéneo en donde se ve influenciado desde la micro y pequeña empresa, hasta las grandes corporaciones y sus redes transnacionales. La empresa constituye un actor central en la sociedad moderna. Se considera la piedra angular de la economía, el principal agente de



producción, de creación de fuerza, protagonista estratégico del desarrollo local y de la competencia internacional. Lugar de encuentro entre capital y trabajo, de tal manera que reviste gran importancia la redefinición que está obteniendo a partir de la realidad nacional.

Las primeras operaciones de comercio surgen con el trueque, calificado de mercantil y tiene como consecuencia el comercio. El trueque supone que cada unidad económica produce demasiados satisfactores y carece de otros que son producidos por distintas células económicas. Esto quiere decir, que ya existe una división del trabajo, por lo tanto se hace necesario realizar cambios entre las distintas células económicas y estos serán asumidos de manera especializada por una persona o grupo determinado de personas, cuya actividad económica consista en efectuar trueques, no para consumir objetos adquiridos, sino para destinarlos a nuevos trueques. Dentro de este ámbito, la empresa turística o la empresa que se dedica a servicios turísticos tiene su naturaleza jurídica precisamente en el ámbito mercantil.

También se puede hacer referencia dentro de los antecedentes históricos de la empresa como tal, lo que ocurre en cada familia cuando esta produce lo indispensable para satisfacer sus necesidades.

La experiencia enseña, en efecto, que casi todas las grandes casas de comercio tienen su origen en modestos negocios fundados por una sola persona. Lo que conlleva a la formación de la empresa individual, en la que los propietarios responden con todos sus bienes de las resultas de las operaciones de la sociedad que se dedican al turismo.



3.3.2. Definición de empresa

En su libro “El concepto de estrategia de la empresa”, Keneth Andrews escribe: “La empresa es la mayor y mas heterogénea de todas las actividades humanas. Tiene 20 aún más que otras áreas de la actividad humana, pasadizos secretos y de encubrir, tanto como sea posible, los costes sociales de una actividad económica descuidada y otros perjuicios al público”⁸.

“La palabra empresa viene del latín imprehensa que significa cogida, tomada, acción ardua y dificultosa que con valor se comienza. También es intento o designio de hacer una cosa, símbolo o signo que los caballeros ponían en su escudo. A buen seguro que hallase ensartando perlas o bordando alguna empresa con oro de cantillo para este su cautivo caballero”⁹.

3.3.3. Definición de empresa de turismo o dedicadas al turismo

Son aquellas relacionadas con el turismo, productoras de bienes y servicios, así también las que proporcionan o distribuyen transporte, hospedaje, alimentación, información, propaganda, publicidad turística, artesanías típicas o expendio de productos típicos.

La asociación Americana de Operadoras de Turismo define este tipo de empresas

⁸ Andrews Kenneth. *Concepto de estrategia de la empresa*. Pág. 131

⁹ Zea Ruano, Rafael. *Lecciones de derecho mercantil*. Pág. 43



como aquella cuya actividad primaria es planear, arreglar y vender tours o paquetes vacacionales hacia destinos dentro o fuera de un determinado territorio. El costo del viaje, como los paquetes vacacionales generalmente incluye transporte aéreo, arreglos, hospedaje, alimentación, guía y cualquier otro servicio relacionado.

Dentro de las empresas turísticas se encuentran las empresas hoteleras que a su vez se dividen en hoteles, pent-house, apartamentos turísticos, ciudades de vacaciones, campin, empresas de restauración, restaurantes, cafeterías bar, compañías de transportes, aéreo, terrestre, marítimo, agencias de viajes emisoras y receptoras, empresa operadoras de turismo. Las empresas operadoras de turismo, son aquellas que se dedican a la explotación del turismo mediante la prestación de un servicio que incluye transporte guía, ubicación de hospedaje, además de la dirección a destinos turísticos específicos, o varios destinos turísticos previamente acordados también, los operadores de turismo son los más importantes en esta industria, que organizan los viajes y los venden directamente al consumidor o por medio de una red de agencias, igual pueden organizar viajes a la medida para turistas en grupo o individual.

3.3.4. Naturaleza jurídica de la empresa

Existen teorías que explican la naturaleza jurídica de la empresa en el ámbito mercantil, las cuales se describe, como sigue:

a). Teoría de la cosa mueble. Conforme a esta teoría la empresa, en principio, es una unidad; pero, también puede ser considerada en sus elementos. En Guatemala, la



empresa mercantil conforme lo regula el artículo 655 del Código de Comercio, se reputa como un bien mueble; **b).** La Teoría de la empresa mercantil como un patrimonio afectación. Esta teoría se basa en que la empresa mercantil es como un patrimonio autónomo, distinto del patrimonio civil del comerciante. Siendo del caso mencionar que el propietario de la empresa mercantil aparece con una doble personalidad, la de comerciante y la de no comerciante, en consecuencia deviene entonces decir que es titular de dos patrimonios distintos; **c).** La teoría que explica a la empresa mercantil como una universalidad jurídica. sostiene que la empresa mercantil es un ente de derecho con autonomía y vida propia, con relaciones jurídicas y económicas armónicamente desenvueltas para el fin común; tiene un activo y un pasivo, tiene la característica que goza de una administración y sus representantes; **d).** La teoría que explica que la empresa mercantil es una universalidad de hecho. Esta teoría indica que la constitución de la empresa mercantil es voluntaria y en consecuencia de la voluntad humana depende la existencia de la misma. También indica que la empresa mercantil forma un todo o conjunto que se distingue de la universalidad jurídica en dos puntos de vista, el primero, acerca del carácter de la universalidad que depende no de la ley sino de la voluntad del dueño, de aquí que no tenga consecuencias jurídicas y de la universalidad jurídica del patrimonio que es permanente e indestructible; las universalidades de hecho, por ser creadas por la voluntad de las personas pueden ser destruidas en cualquier momento por esa misma voluntad. En el caso de la legislación guatemalteca, este aspecto es conocido simplemente como el cierre del establecimiento; **e).** La teoría que explica a la empresa como objeto, sujeto, persona o "tertium genus". La Escuela de Turbinen se orientan en el sentido de la personificación de la empresa: "La empresa aparece configurada como una categoría jurídica



independiente, dotada de personalidad jurídica propia, cuyos miembros integrantes serian los propietarios del capital, el personal, directivos y trabajadores. El patrimonio social debe estar subordinado al fin y funciones de esta unidad económica y social, así también adecuarse a los intereses de los miembros de la organización que no sean titulares de los alcances patrimoniales”¹⁰; **f).** La explicación acerca de que la empresa cuenta con un régimen constitucional. Se fundamenta en el hecho de considerar que la empresa ha llegado a ser de gran importancia en diversos países, y que se enmarca dentro del ámbito constitucional. En el caso de Guatemala, también establece un marco constitucional, por cuanto el artículo 131 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica: “El estado reconoce la libertad de comercio e industria. La ley determina sus requisitos, garantías, obligaciones y limites, su ejercicio no puede ser contrario al interés social ni lesivo a la moral, la salud o la seguridad pública”; **g).** Se pretende la autonomía de la empresa mercantil y su evolución ha radicado en que se le denomina al Derecho Mercantil como “Derecho de la Empresa”, puesto que el objeto empresarial y la actividad de las empresas no sólo se relaciona con el mundo del derecho, en el plano de las clases y tipologías de empresa. También nos lleva a los contratos de empresas, y, en general, al derecho contractual y de obligaciones mercantiles, por tal razón es necesario que derivado de las normas constitucionales, se conformen normas ordinarias específicas; **h).** “Con respecto a las teorías modernas, se refiere a la italiana, a través de Ascarelli, De Gregorio, Feri, Messino y, más recientemente, Mossa y Francesco Galgano. La española, con las investigaciones de Garrigues y Brosseta Pont. La francesa, con los estudios siempre recordados de Champaud y Guyenot. La alemana con Hadding, y en América, los importantes trabajos

¹⁰ <http://hechosdelajusticia.org/cuarta/.com.html>. (Guatemala 6 de abril de 2012.)



de Torres y Torres Lara, Fernández Sessarego, Stewart Balbuena, Morales Acosta, entre otros. De la doctrina argentina, destacan Zavala Rodríguez, Colombre, Anaya, Romero, Alegría, Fargosi, LePera, Etcheverry, Palmero, Otaegui, entre otros”¹¹.

3.3.5. Principios que inspiran a la empresa

Estos son:

a). El Principio de tracto sucesivo, que también es llamado de tracto continuo, porque es un principio de sucesión, ordenación, es indispensable que haya una continuidad perfecta de todas las inscripciones dándonos como consecuencia, no sólo la situación real del objeto investigado así como su historia completa. Con base en este principio, se considera importante señalar que la empresa mercantil se perfecciona durante el transcurso del tiempo, lo cual crea la necesidad de dotarle de personalidad jurídica; b). Principio de rogación. Este principio significa que toda empresa mercantil, para constituirse como tal, debe hacer la solicitud correspondiente en el registro mercantil, para su respectiva inscripción.

3.4. Realidad nacional respecto al funcionamiento de las empresas dedicadas al turismo

Es necesario considerar que el territorio nacional es compartido por diferentes etnias indígenas. Conservando a la fecha aún en su mayoría sus costumbres y tradiciones. “Y

¹¹ www.goesjuridica.com.html. La empresa mercantil europea. (Guatemala, 6 mayo de 2012.)



que si bien es cierto el idioma oficial es el castellano, se hablan otros idiomas indígenas propios de cada región que integra el territorio, como el kackchiquel, Quiche, kekchi”.

El turismo en Guatemala cuenta con excepcionales recursos, entre los que se pueden mencionar la gran variedad de sitios arqueológicos y centros culturales, entre los que destacan una de las partes más importantes de la biosfera Maya, ecosistemas tropicales, montañas, volcanes, valles. También se puede apreciar en varias ciudades el arte colonial, museos, teatros y la riqueza de la manifestación cultural indígena, su artesanía que en conjunto refleja la grandeza de los pueblos autóctonos en cada una de las regiones del país. Contamos con una flora y fauna de gran variedad, ríos, lagos y playas que por su belleza y clima peculiares son un atractivo para el turista nacional como para el visitante extranjero.

Desde el punto de vista de la diversificación del turismo, se encuentra una sub actividad conocida como Ecoturismo que, para el caso específico de Guatemala, se considera muy adaptable debido a la gran diversidad de sistemas ecológicos, por su posición geográfica y variedad de topografía irregular que posee, lo que produce zonas de vida que son ocupadas por un sin fin de especies que habitan los bosques, los valles, los volcanes y manglares del país; sumado a que en pocas horas, el turista puede viajar de una zona de vida a otra y apreciar su belleza y diversidad. Además de ser Guatemala el único país con 23 etnias reconocidas cuyas culturas y costumbres son admirables y cuyo pasado se evidencia con la riqueza arqueológica del país.



El tema del crecimiento económico, hace referencia directamente al ritmo en que han evolucionado los principales indicadores de los sectores económicos nacionales en un período determinado. Los diversos sectores que conforman la actividad económica son los entes activos en ese proceso y en su conjunto determinan los valores que reportarán tales indicadores. Por ello, es de suma importancia analizar la participación de cada sector económico, su aporte al crecimiento económico sostenido y emprender la búsqueda de las opciones que de acuerdo a las características propias del país corresponda impulsar, sin perder de vista la experiencia de otros países. Dentro de los sectores importantes de analizar se encuentra el turismo. Ya que por sus características el sector turismo, presenta ventajas considerables como alternativa de inversión para el desarrollo socioeconómico.

Definitivamente, no se pretende plantear que el sector turismo sea la base sobre la que gire el crecimiento económico guatemalteco, sin embargo se debe considerar la posibilidad de que se convierta en una muy buena fuente de ingresos que contribuya con el crecimiento económico, tanto por el ingreso directo en divisas que este sector genera, como también por los “enlaces” con otros sectores. La inversión en infraestructura, no solamente hotelera y de comodidades necesarias para los visitantes, sino también en obras que son necesarias para inversiones paralelas como el mismo sector industrial, las carreteras, los puentes, las comunicaciones en general, los servicios, la electricidad.

Según Hirschman, al establecer nuevas industrias se genera un estímulo para con otras ramas económicas, por la aparición de un mercado nuevo para los insumos que estas



demanden. “Pero, a pesar de todo, surgen estímulos importantes del hecho de que el establecimiento de una industria trae consigo la disponibilidad de un mercado nuevo y creciente para sus insumos, sin importar que estos insumos los suministre el extranjero”.

Por otra parte la necesidad de garantizar seguridad a este sector, trae también un clima adecuado para el país en términos de inversión en general y atrae inversionistas no solamente nacionales sino del exterior, motivados por un clima ideal que debe propiciarse a través de la relación Estado-Sector Privado el cual debe ser de colaboración y apoyo con objetivos nacionales compartidos. En resumen, tomando en consideración que el país cuenta con una gran diversidad de atractivos y recursos turísticos afines a los gustos y necesidades de diversos segmentos del mercado y condiciones básicas de infraestructura y servicios, es posible establecer la viabilidad del desarrollo del turismo, que se presenta como alternativa extraordinaria para propiciar el desarrollo sostenible del país, a través de la conformación de marcos normativos acordes a ello.

Se hace referencia a la necesidad de explotar una opción, que si bien actualmente genera determinados ingresos, se estima que los mismos pueden ser multiplicados significativamente y a su vez desencadenar crecimiento en otros sectores. Guatemala ha ubicado la base de sustentación de su economía, fundamentalmente en exportaciones tradicionales. “El turismo es desde hace más de una década, la mayor y más dinámica actividad económica en el ámbito mundial, al sobrepasar los ingresos generados por las exportaciones de petróleo, automóviles y aparatos electrónicos.



Durante los últimos cincuenta años el número de viajes internacionales, según datos de la Organización Mundial del Turismo -OMT-, ha aumentado 26 veces y los ingresos generados por este concepto se han incrementado 200 veces”.

Aprovechar y explotar adecuadamente el sector turístico, significa un ingreso considerable de divisas, necesarias para mantener una balanza de pagos favorable y un posible excedente de las mismas que contribuya a mantener el tipo de cambio del quetzal en términos adecuados para el desarrollo de la economía en su conjunto. Es de observarse también, el efecto positivo derivado de esta inversión en el nivel de empleo el cual a su vez trae efectos positivos en la demanda agregada. Enmarcado dentro del tema crecimiento económico, se pretende aportar en alguna medida, un enfoque que pueda constituirse en un momento determinado en parte importante de los esfuerzos para situar a Guatemala, en una mejor posición en su desarrollo económico y social.

Los datos más recientes con los que se cuentan, es que a partir del año 2001 el turismo se ha convertido en la principal fuente de divisas del país, superando los ingresos de los productos tradicionales. Según datos del Instituto Guatemalteco de Turismo, en los meses de enero a abril del 2007 se recibió al cantidad de 549,372 visitantes y al comparar esta cifra con la del año anterior, se muestra un incremento del ocho punto ocho por ciento generando un ingreso de trescientos setenta y seis punto cero millones de dólares.



De acuerdo con la opinión de la “Licenciada Ada Beatriz Pinelo Paz, Presidenta de la Gremial de Consultores de Turismo Sostenible”¹², en su artículo sobre el ecoturismo: “El turismo tradicional es cada vez menor y una nueva modalidad de turismo se está desarrollando el cual tiene como objetivo principal experimentar la convivencia con nuevas culturas, eventos y naturaleza, además de ser una experiencia educativa y aventurera”. La Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) define al ecoturismo de esta manera: “Aquella modalidad turística ambientalmente responsable, consistente en viajar a áreas naturales y culturales con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales (paisaje, flora y fauna silvestre) así como cualquier manifestación cultural (del presente y pasado) que pueda encontrarse en el lugar, a través de un proceso que promueva la conservación. Causa bajo impacto ambiental, cultural y propicia un involucramiento activo y socio-económicamente benéfico para las poblaciones locales.”

Según la Licenciada Pinelo Paz, en el artículo citado, el ecoturismo tiene sus bases en cuatro puntos básicos:

1. La conservación de los recursos naturales y culturales, es decir: se puede admirar y disfrutar de los recursos sin alterar su integridad ni degradarlos;
2. El desarrollo comunitario: Genera oportunidades económicas que hacen que la conservación de los recursos naturales y culturales sea financieramente benéfica para la población local del área en desarrollo;
3. El desarrollo económico: Como fuente de ingresos y empleo para las comunidades locales y las áreas que se visitan. Es un negocio rentable;
4. La educación: La experiencia enriquece al visitante con la cultura del país y viceversa.

¹² Cámara del Turismo. **Boletín Informativo**. Volumen III, (Junio a julio 2003.) Pág. 19



3.5. Iniciativas de ley que se encuentran pendientes de aprobación en el Congreso de la República de Guatemala

3.5.1. Iniciativa 3104 ley de incentivos para el desarrollo turístico nacional

Esta iniciativa contiene la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico Nacional, y dentro de los aspectos más importantes de resaltar, se encuentran:

1. Que Guatemala es el país centroamericano con mayor reserva natural y el más grande de extensión territorial, que cuenta con excelentes lugares arqueológicos y naturales que pueden ser objeto de explotación turística nacional e internacional; 2. Comprobado esta que el turismo en algunos países como Costa Rica a nivel centroamericano, Francia y España a nivel Europeo, constituye el mayor valuarte nacional, puesto que fortalece el desarrollo y crecimiento nacional; 3. Nuestro país carece de políticas gubernamentales que promuevan e incentiven el turismo nacional, para ello, es indiscutible que deben aprobarse normativos jurídicos de naturaleza ordinaria, que instituyan normas de incentivos fiscales para toda empresa que promueva el conocimiento de nuestra riqueza natural.

Artículo 1. “Refiere la utilidad pública y dice que se declara de utilidad pública la industria turística guatemalteca, como incentivo para el desarrollo económico nacional”.

Artículo 2. “Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer un proceso acelerado, racional, y coherente para el desarrollo de la actividad turística en Guatemala, para lo cual se establecen los incentivos y beneficios que se otorgarán como estímulo para la



realización de programas y proyectos de interés nacional y de la actividad turística industrial”.

Artículo 3. “Aplicabilidad de la ley. Es aplicable para esta ley: a) Servicios de restaurantes y hotelería; b) Transporte aéreo y terrestre de turistas a nivel nacional e internacional; c) Transporte marítimo de turismo; d) Turismo receptivo de agencias de viajes o empresas especiales que se dediquen exclusivamente a la actividad turística; e) Arrendamiento de vehículos automotores por turistas nacionales y extranjeros”.

Artículo 4. “Otorgamiento. Los incentivos comprendidos en esta ley serán otorgados por el Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT mediante un contrato especial de turismo que deberá ser aprobado previamente por la Comisión Reguladora de Incentivo al Turismo Guatemalteco, integrada por el Presidente de la comisión de Turismo del Congreso, quien la preside, el Director del Instituto Guatemalteco de Turismo, quien actuará como secretario, el Ministerio de Finanzas Públicas y el Presidente de la Cámara de Turismo”.

Artículo 5. “Incentivos. Los incentivos y beneficios que contempla esta ley serán aplicables a todas las empresas registradas para operar legalmente en el país, bajo este concepto”.

Artículo 7. “Beneficios. Las empresas calificadas para obtener los beneficios e incentivos que garantiza esta ley, de acuerdo con la actividad que desarrollen, se les otorgará los beneficios siguientes: a) Servicios de restaurante y hotelería: 1.



Exoneración del Impuesto al Valor Agregado en la importación o adquisición interna de materia prima e insumos indispensables para el desarrollo de la actividad turística o creación de nuevas empresas o de aquellas que, al estar establecidas, ofrezcan nuevos servicios. 2. Exoneración del arancel a la importación sobre los bienes que se interne al país y estén comprendidos como el objeto del giro habitual de la empresa. 3. Depreciación acelerada de los bienes que por su uso y naturaleza se extinguen con mayor rapidez, de conformidad con la Ley o reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria. 4. Exención del pago de licencias municipales de construcción; b) Las municipalidades concederán estas licencias en un plazo máximo de treinta días de presentada la solicitud; c) Exoneración del impuesto único sobre inmuebles e impuesto sobre la renta, hasta por un periodo de diez años a partir de la firma del contrato respectivo con la empresa respectiva”.

Artículo 8. “Se refiere también a los incentivos en exoneración de impuestos que se le otorgan al transporte aéreo y terrestre de turistas, al transporte marítimo de turistas, al arrendamiento de vehículos automotores a turistas”.

Artículo 9. “Se refiere a la fiscalización, y dice que la comisión que se formara a través de esta ley, fiscalizará el cumplimiento de la misma, derivado de la concesión e incentivos que se otorguen y regula las sanciones pero de carácter administrativo”.



3.5.2. Iniciativa de ley 4264 que regula la ley de responsabilidad social y ambiental de la industria turística

Dentro de los aspectos más importantes de señalar en esta iniciativa se encuentran.

Considerar que esta ley involucra aspectos relacionados con el turismo y la vinculación que tiene con el medio ambiente, lo cual resulta ser no solo innovador sino muy importante.

Que es obligación del Estado promover el desarrollo económico de la nación estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza.

Que el calentamiento global y la falta de educación en materia ambiental, es una gran amenaza, para la preservación de los sitios turísticos guatemaltecos, y por ende es necesario proteger la actividad turística toda vez que es una de las actividades económicas más importantes para el país.

Que es necesario promover todas aquellas medidas que tiendan a proteger los recursos naturales con que cuenta Guatemala, así como sentar las bases de una coordinación entre empresarios, habitantes y autoridades a efecto de aumentar los beneficios, de tan bella actividad como lo es el turismo, por lo que es pertinente aprobar el instrumento jurídico para tal efecto.



Artículo 1. “De dicha iniciativa establece el objeto y definición y dice que la presente ley tiene como objeto la promoción de la responsabilidad social y ambiental en la Industria turística guatemalteca, entendiéndose esta como la ejecución de programas de apoyo educativo, económico, técnico, y de cualquier otra índole, en las comunidades y para las familias que habitan en las cercanías de los destinos turísticos guatemaltecos, así como programas y campañas para el uso adecuado, de los recursos naturales, el medio ambiente, y la conservación de los destinos turísticos, de una forma sustentable”.

Artículo 2. “Se refiere que la aplicación de esta ley, se encuentra a cargo del Instituto Guatemalteco de Turismo así como empresas individuales, sociedades anónimas, tanto nacionales como extranjeras, que se dedican al turismo dentro del territorio de la república de Guatemala”.

3.5.3. Iniciativa 4250 que regula la ley que promueve el turismo interno

A partir del momento en que se inicio la investigación, la Ley que Promueve el Turismo Interno, se encontraba como iniciativa, en segunda lectura, y actualmente a esta fecha año dos mil catorce se encuentra contenida en el Decreto Ley 42-2010 del Congreso de la república.

Dentro de los aspectos más relevantes de esta ley, son los siguientes:



Se promueve la celebración de los días de asueto, que corresponden a días entre semana, se trasladen para el día hábil inmediato anterior o posterior según sea el caso, ello con la finalidad de incentivar, el turismo nacional en beneficio de las distintas comunidades.

Esta medida contribuirá a la apertura de oportunidades de esparcimiento en familia con pocos recursos, para que los guatemaltecos conozcan más su país, y después del sano entretenimiento retornen a sus labores siendo más productivos.

Además de ello, la aprobación de esta medida trae otros beneficios, para la economía, como es la redistribución de la riqueza que se produce en el área metropolitana hacia las zonas rurales que son las que tienen en su mayoría, los recursos turísticos más importantes, lo que sin duda, se transforma en fuentes de trabajo y otra riqueza para esas zonas.

El turismo interno prepara los sitios que aun no están suficientemente desarrollados para recibir turismo internacional y este proyecto de ley va a traer más riqueza a estos sitios, lo que atraerá la inversión de nuevos hoteles y atracciones turísticas, en esas comunidades.

Se percibe el fomento de esta actividad por medio del impulso de empresas de base familiar y comunitaria, con el fin de que las personas habitantes de las



comunidades rurales, procuren la gestión de su propio desarrollo, incluido el manejo de destinos turísticos locales.

Artículo 1. “Refiere que el objeto de la ley es promover el turismo interno como una actividad económica viable a largo plazo, respetando la autenticidad socio cultural de las comunidades anfitrionas, que contribuyan a la reducción de la pobreza”.

Artículo 2. “Indica día de asueto. Con el objeto de promover el turismo nacional, cuando el día de asueto recaiga en día martes, se gozara en día lunes anterior, si recae en día miércoles o jueves, se gozará el día viernes inmediato, si el mismo recayese en día sábado o domingo, no se modificara”.

Artículo 3. “Establece la vigencia de la ley”.

3.6. Necesidad de crear un marco normativo

Como se refleja en el análisis realizado, no existe una política turística por parte del estado, además, la intervención del Instituto Guatemalteco de Turismo, se ha tornado ineficiente para los fines que debe trazarse en el fomento del turismo para que constituya una fuente de inversión y de ingresos para contribuir al desarrollo de los comunitarios especialmente en los lugares en donde se encuentran los sitios turísticos relevantes, y por otro lado, el control y fomento de las empresas dedicadas al turismo, como parte de esa política.



Es clara, la desprotección legal que se tiene de los lugares que pueden ser considerados turísticos y que podrían coadyuvar al desarrollo social y económico del país, además de que surgen nuevas formas de turismo rural que pueden considerarse como elementos potenciadores de desarrollo sostenible. La ausencia de legislación que asegure la conservación del entorno natural, proteja de riesgos en la práctica de deportes y haga posible la actividad empresarial, constituyen los principales problemas del sector. Se considera necesario realizar un estudio en el ámbito turístico, considerando las características propias de la sociedad guatemalteca y de los lugares rurales turísticos que no han sido explotados por el estado, mediante la adopción de una política turística global necesariamente unida a la ordenación del territorio desempeñando la función que le es propia y que a través de un marco jurídico puede emprenderse, ante la inexistencia de un marco normativo como se propone tomando en consideración también que existen por lo menos diez iniciativas de ley en el congreso de la república que tienen relación con el fomento del turismo dentro de las cuales está Ley Nacional de Turismo, que puede considerarse la más completa y abarca el contenido de varias iniciativas y de acuerdo a la realidad se ajusta a esas necesidades precisamente, conllevando una política de estado en esta materia.

Con base en lo anterior, no solamente se deben regir las políticas del estado en materia de turismo a través de una ley que lleve esta denominación y que por lo tanto sea entendible para la sociedad, en general, sino, que la misma, debe establecer mecanismos y nuevas políticas de acuerdo a la realidad de su implementación.



Dentro de la Ley Nacional de Turismo también se regula el fomento y la apertura a las empresas dedicadas al turismo en todos sus ámbitos de intervención, siendo necesario que se fortalezcan las existentes a través de una regulación específica pues en la actualidad, no tienen competencia para intervenir y jugar un papel fundamental en este sector, aparte de ello, a través de esta normativa, se delimitará la función del estado.

3.7. Legislación comparada

3.7.1. República de Panamá

Se cito la legislación de la república de Panamá, debido a que su marco normativo es bastante completo en lo que respecta al sector turismo y ha repercutido en el fomento y desarrollo de éste, derivado de los recursos con los que cuenta, el canal y sus paisajes, sin embargo el fomento y apertura de empresas dedicadas al turismo, es relevante y dentro de los aspectos a considerarse se tomarón en cuenta los siguientes:

Ley número 8, que contiene la ley general de turismo de Panamá, la que consta de ocho (8) capítulos y cuarenta y tres (43) Artículos.

Establece un proceso simple, rápido y racional para el desarrollo de las actividades turísticas en Panamá otorgando incentivos y beneficios a las personas que se dediquen a actividades turísticas, así como la coordinación de acciones con el sector público y privado en el área de turismo. El Instituto Panameño de Turismo, es el coadyubante del sector privado para realizar los trámites ante otras entidades a fin de establecer y



desarrollar las actividades turísticas. Se declara al turismo como industria de utilidad pública y de interés nacional.

Esta legislación hace la clasificación de las empresas de turismo de la siguiente manera: Hotel, Motel, Apart - Hotel, Cabañas, Tiempo Compartido, Régimen Turístico de Propiedad Horizontal, sitios de Acampar, Restaurante, Parque Temático, Hostal Familiar, Albergue y Centro de Convenciones. Se indica quienes pueden acogerse a los incentivos y beneficios, siendo estos las personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades turísticas y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Turismo. Se establece como actividades de promoción y desarrollo turístico las que contribuyan efectivamente al incremento de visitantes extranjeros a su país, así como la inversión en actividades que incentiven el incremento de visitantes dentro de las cuales se describen las siguientes:

a). La construcción, equipamiento, rehabilitación y operación de toda la infraestructura que sea necesaria y que sean destinadas íntegramente a ofrecer alojamiento público turístico; b). Se establece como actividades de promoción y desarrollo turístico las que contribuyan efectivamente al incremento de visitantes extranjeros a su país, así como la inversión en actividades que incentiven el incremento de visitantes, dentro de las cuales se describen las siguientes:

Dentro de las actividades de promoción y desarrollo turístico, la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura, es la entidad que autoriza y regula lo concerniente a las obras que se realizaran para preservar el valor histórico de



los monumentos, cualquier otra actividad que se realiza para dar a conocer por medio de imágenes o que se proyecten antes, durante o al final de la actividad en la república de Panamá, será bajo la dirección del Instituto Panameño de Turismo en coordinación con el Instituto de Cultura (INAC).

Para tener derecho a percibir los beneficios, la empresa debe estar inscrita en el Registro Nacional de Turismo, en el cual se especificaran los derechos y obligaciones del beneficiario. Con el objeto de incentivar la inversión en nuevas obras y en actividades destinadas a ofrecer facilidades turísticas a personas naturales o jurídicas, que se acojan a dicha ley, dentro de los cuales podemos describir los siguientes:

Servicio de hospedaje público turístico, actividades de ecoturismo, inversiones en los conjuntos monumentales históricos, se establece el monto máximo y mínimo que se deberá invertir, para lo cual se establece. De conformidad con el monto invertido dentro de las actividades contempladas en esta ley, así será el plazo al cual tendrá derecho de percibir los incentivos y beneficios, pues se establecen diferentes clases de incentivos fiscales, atendiendo exclusivamente a la actividad a la que se dedique la empresa dentro de los cuales podemos mencionar los siguientes:

- a). Exoneración total del impuesto de importación, contribución, gravamen o derechos que recaigan sobre la introducción de materiales, enseres, muebles, equipos, naves y vehículos automotores con capacidad mínima de ocho (8) pasajeros;
- b). Exoneración del impuesto de importación de vehículos automotores de doble tracción con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros;
- c). Exoneración del impuesto de Inmuebles;
- d).



Exoneración a la empresa de todo impuesto o gravamen sobre su capital; e). Exoneración del pago de impuesto de muellaje y cualquier tasa sobre aterrizaje en muelles, aeropuertos o helipuertos de su propiedad, construidos o rehabilitados por la empresa; f). Exoneración del impuesto de inmuebles sobre el terreno y las mejoras efectuadas en el inmueble; g). Exoneración por una sola vez del impuesto de importación de los equipos y materiales que se utilicen en construcción, remodelación y calidad suficiente y que no sean destinadas a la venta del público en general; h). Otro de los beneficios es el gasto deducible de lo que se invierta en la restauración e iluminación de los conjuntos monumentales históricos, parques municipales, parques nacionales o cualquier otro sitio turístico; i). Exoneración del impuesto de importación de microbuses, limosinas, ómnibus, embarcaciones y repuestos de estos equipos, cuando sean declarados indispensables para el funcionamiento adecuado del servicio turístico.

Dentro de la clasificación establecida en esta ley se encuentran las empresas que se dediquen a las actividades de restaurantes, discotecas y clubes nocturnos que sean declarados de interés turístico por el Instituto Panameño de Turismo. Los beneficios e incentivos tendrán los plazos que van desde treinta (30), veinte (20), diez (10), cinco (5) y tres (3) años respectivamente.

La acción que es importante resaltar es que el Instituto Panameño de turismo solicite al Consejo de Gabinete, declarar zonas de desarrollo turístico de interés nacional, aquellas áreas que carezcan de infraestructura básica para el desarrollo turístico.



Para lo cual a las personas que inviertan en estas zonas de desarrollo, gozaran de los incentivos fiscales siguientes:

- a). Exoneración total del pago del impuesto de inmuebles sobre los terrenos y mejoras, que sean de su propiedad y que utilice en actividades de desarrollo turístico;
- b). Exoneración total del impuesto sobre la renta derivado de la actividad de la empresa;
- c). Exoneración total del impuesto de importación, contribución o gravamen;
- d). Exoneración de los impuestos, contribuciones, gravámenes o derecho de cualquier clase o denominación que recaigan sobre el uso de los muelles o aeropuertos construidos por la empresa.

Con plazos de beneficios que van desde veinte (20) y quince años (15) respectivamente.

Se estipula que las empresas turísticas de hospedaje público o restaurantes que no se acojan a las exoneraciones y que su única actividad sea el turismo, tendrá la opción de recibir el Certificado de Empleo al Turismo (CET), a favor de la empresa equivalente al 21.5% del salario bruto mensual del empleo generado a partir de la promulgación de esta ley.

Estos certificados serán emitidos por el Ministerio de Hacienda y Tesoro en moneda nacional, teniendo como fin el pago de los impuestos sobre la renta, sobre dividendo, complementario, inmuebles, importación y el de transferencia de bienes muebles. Serán documentos nominativos transferibles por endoso, estarán exentos de toda clase de



impuestos y no devengaran interés. Las empresas que tengan derecho a recibir dicho certificado deberán cumplir con lo que indica la ley y no hacer uso de ellos durante los primeros seis (6) meses de haber sido emitidos, además que no podrán ser usados durante el mismo año de su emisión, teniendo vigencia de tres (3) años a partir de su emisión. Para los efectos de solicitar el Certificado de Empleo al Turismo (CET), no se considerara como empleo generado aquel en el cual el trabajador sea extranjero o que la relación laboral sea menor de doce (12) meses, para lo cual se efectuaran los procedimientos establecidos.

Se contempla que la inversión, desarrollo y financiamiento fuera del área metropolitana, las empresas turísticas de hospedaje público podrán emitir instrumentos nominativos de inversión turística y se les otorgara a los inversionistas el siguiente incentivo.

Se consideraran gastos deducibles, para el pago del impuesto sobre la renta el cincuenta (50%) de las sumas invertidas por personas naturales o jurídicas en la compra de bonos, acciones y demás instrumentos nominativos emitidos por la empresa turística. La entidad encargada de reglamentar la aplicación de los incentivos anteriormente descritos será el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que además deberán estar registrados en la Comisión Nacional de Valores y sean emitidos a empresas inscritas en el Registro Nacional de turismo. Para lo cual establecen plazos de tres (3) y diez (10) años para hacer efectivo el beneficio e incentivo.

Dentro de su organización contemplan la creación del Registro Nacional de Turismo el cual estará adscrito al Instituto Panameño de Turismo, donde se



inscribirán las personas naturales o jurídicas que deseen acogerse al régimen de incentivos y beneficios.

Se establece el procedimiento para solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Turismo para lo cual deberán de llenar el formulario de Inscripción indicando en el mismo la información solicitada y cuando sea necesaria para evaluar los meritos de la solicitud.

Se delega a la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo como el único organismo encargado de aprobar la inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo y expedir certificación de la inscripción, gozando de los beneficios, correspondiéndole al Gerente General del Instituto Panameño de Turismo firmar las certificaciones.

Se establece un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, para la consideración de aspectos técnicos, económicos, legales y turísticos del proyecto presentado, y así inscribir a la empresa en el Registro Nacional de Turismo y expedir la Certificación, en donde constara la fecha de inscripción y así gozar de los beneficios establecidos en esta ley.

Dentro de las obligaciones establecidas en la presente ley podemos mencionar las que a nuestro criterio son las más importantes.



a). Toda persona que se acoja a la presente ley está obligada a invertir en las actividades turísticas propuestas, así como el monto indicado en la respectiva solicitud y mantener dicha inversión por el término que corresponda; b). Llevar a cabo las actividades turísticas en cumplimiento de las normas reglamentarias expedidas por el Instituto de Turismo; c). Llevar el registro del fiel asiento de los artículos exonerados, accesibles a los funcionarios competentes; d). Constituir fianza de cumplimiento a favor del Instituto Panameño de Turismo y Contraloría General de la República; e). Contratar personal panameño en la proporción establecida en el código de trabajo, con excepción de expertos y técnicos especializados que se estimen necesarios; f). Capacitar técnicamente a ciudadanos panameños y sostener becas de cursos de capacitación en el extranjero, de no ser posible hacerlo en establecimientos industriales o docentes en el país.

Dentro del apartado de las sanciones, se indica que el incumplimiento de las obligaciones que contiene esta ley, acarreará la cancelación del registro y la pérdida de la fianza de garantía respectiva, salvo se compruebe el incumplimiento, por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

La cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, se ordenará mediante resolución expedida por la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, las personas afectadas podrán interponer el Recurso de Reconsideración, durante el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de cancelación del registro.



La venta o traspaso de los artículos importados entre empresas y amparados en las disposiciones de esta ley, solo requerirá la aprobación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, toda persona que importe artículos exonerados, al amparo de esta ley y venda, arriende, traspase, disponga o les de uso distinto a aquel para el cual se concedió la exoneración, se sancionara con multa monetaria equivalente al triple del valor del impuesto de importación que hubiere tenido que pagar, si los artículos hubiesen sido liquidados al momento de la venta, arrendamiento, traspaso.

A los infractores de las disposiciones señaladas en la presente ley, se sancionaran con multa equivalente a cinco (5) veces el valor del beneficio que se pretendía obtener, ordenándose la cancelación de cualquier otro beneficio al que pudiera tener derecho.

Dentro de las disposiciones de esta ley se encuentran las concesiones para la explotación turística, estipulando que por medio de las entidades designadas se otorgue hasta por un término de veinte (20) años la concesión de islas, tierras propiedad del estado y terrenos que requieran rellenos, destinados al desarrollo turístico.

No obstante lo determinado anteriormente se podrán otorgar contratos hasta por un termino de cuarenta (40) años, cuando a juicio de las entidades responsables, se trate de proyectos cuyo monto de inversión, impacto económico y potencial de generación de empleos requieran de una relación contractual de mayor duración, salvo las concesiones de bienes que son competencia de la autoridad de la Región Interoceánica, siendo en este caso el organismo encargado de otorgar dichas concesiones.



La falta de cumplimiento del plazo estipulado para desarrollar la actividad turística de la empresa concesionaria da lugar a la pérdida de la concesión, aclarándose que toda mejora construida sobre el área pasara a ser propiedad del estado sin costo alguno para este y sin perjuicio de otras sanciones legales que correspondan.

Al momento de otorgar concesiones se exigirán los siguientes requisitos:

a). El presupuesto asignado a la obra, especificaciones técnicas y el correspondiente programa de trabajo; b). El pago de indemnizaciones de ser necesario; c). Modalidad de servicios que se prestaran y beneficios para los usuarios; d). Capacidad del oferente y procedencia de los recursos; e). Experiencia del oferente en esta clase de proyectos.

La entidad que otorgue la concesión será la responsable de ejercer la inspección en todas las etapas de la concesión de la obra, para asegurarse el cumplimiento de lo pactado.

La empresa o el concesionario y en su caso sus subcontratistas deberán de cumplir con el programa de trabajo convenido hasta la terminación de la obra, dando lugar a que en caso contrario incumplieren se declarara la resolución administrativa del contrato, y la pérdida de la fianza de cumplimiento brindada y todos los derechos de la concesión.

Dentro de las disposiciones finales de la presente ley se deja muy claro que el estado declarara a las comarcas indígenas, zonas de desarrollo turístico promoviendo el



folklore de la cultura y tradición indígena y campesina considerando los centros de atracción turística, las solicitudes de contrato con la nación y los contratos para operación de actividades turísticas, que se encuentren en trámite y existentes a la fecha de promulgación de la presente ley, continuaran con el procedimiento establecido y serán validos hasta el vencimiento de sus respectivos términos, con la finalidad de acogerse a los beneficios señalados en el Decreto de Gabinete No. 102 de fecha, 20 de junio de 1972.

3.7.2. República del Perú

El análisis efectuado a esta ley objeto de investigación, es precisamente para que el lector tenga claro lo que la misma indica y fundamenta la hipótesis de quien escribe en cuanto al tema abordado en esta investigación, por lo cual resulta interesante analizarla y describir lo más importante de la ley que regula las agencias de viajes y turismo, mediante el reglamento del Decreto Supremo 26-2004, emanado del Ministerio de Comercio exterior y Turismo, dentro de los aspectos importantes se indican los siguientes:

Dentro del apartado de los considerandos se define que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR -, es el ente a nivel nacional en materia turística, el cual tiene dentro de sus atribuciones la elaboración, normativa, fiscalización, gestión y administración de toda la actividad turística, realizando la coordinación necesaria para su aplicación.



El reglamento de agencias de viajes y turismo es aprobado de la siguiente manera y consta de seis (6) capítulos, veintitrés (23) artículos, siete (7) disposiciones transitorias, complementarias y finales y un (1) anexo, formando parte íntegra del Decreto Supremo, derogando el Decreto Supremo No. 037-2000-ITINCI y cualquier norma que se oponga al presente reglamento. El Presente Decreto deberá ser refrendado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, la vigencia del Decreto Supremo entrara en vigor a partir del siguiente día de su publicación en el diario oficial.

En cuanto a las disposiciones generales, el reglamento establece las disposiciones administrativas para autorización, clasificación y supervisión de las agencias de viajes y turismo, que operan en el país y establece los órganos competentes, estando sujetos a las normas del reglamento, agencias de viajes y turismo que presten sus servicios en el territorio nacional y que sean prestados también en el exterior, las agencias de viajes y turismo se clasifican de la siguiente manera:

- a). Agencias de viajes y turismo minorista;
- b). Agencias de viajes y turismo mayorista;
- c). Operadores de turismo.

En el reglamento que se analiza se establecen las siguientes definiciones:

- a). Agencia de viajes y turismo: Persona natural o jurídica que se dedica exclusivamente a las actividades de coordinación, mediación, producción, promoción, consultoría, organización y venta de servicios turísticos utilizando otros medios para la prestación de los mismos;
- b). Clase: modalidad bajo la cual la agencia



de viajes y turismo presta sus servicios; c). Agencia de viajes y turismo minorista: Es aquella que vende directamente al turista pasajes y/o servicios turísticos no organizados, comercializando el producto de operadores de turismo y de las agencias de viajes y turismo mayoristas; d). Agencia de viajes y turismo mayorista: Es aquella que proyecta, elabora y organiza todo tipo de servicios turísticos y viajes para ofrecerlos a otras agencias de viajes y turismo, no los puede ofrecer directamente al turista; e). Operador de turismo: Es aquel que diseña, proyecta, elabora, organiza y opera sus productos y servicios dentro del territorio nacional ofreciéndolos y vendiéndolos a través de agencias de viajes y turismo mayoristas y minoristas, ofreciéndolos y vendiéndolos directamente al turista; f). Personal calificado: Persona que tiene formación, capacitación o experiencia en cuanto al asesoramiento, atención y orientación al turista que solicite la prestación del servicio de la agencia de viajes y turismo; g). Turismo emisor: Es el que realizan los nacionales en el exterior; h). Turismo interno: Es el que realizan nacionales dentro del territorio nacional; i). Turismo receptor: Es realizado dentro del territorio nacional por turistas domiciliados en el exterior; j). Inspector: funcionario o servidor público que desarrolla las acciones de verificación y supervisión previstas en el presente reglamento.

En lo que respecta a la competencia y funciones se indica que los órganos regionales competentes para la aplicación del presente reglamento son las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo de los Gobiernos Regionales en el ámbito administrativo y cuando es el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima, será el órgano que esta designe.



Brevemente se describen las funciones del Órgano Regional Competente:

a). Clasificar a la agencia de viajes y turismo; b). Supervisar el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento; c). Capacitación destinada a mejorar la prestación del servicio que realizan las agencias de viajes y turismo; d). Mantener actualizado el directorio de agencias de viajes y turismo; e). Coordinar con otras instituciones públicas o privadas, acciones para el cumplimiento del presente reglamento.

Se establecen las acciones puntuales para las agencias de viajes y turismo independientemente de la clase bajo la cual presten sus servicios, dentro de las cuales se describen alguna de ellas.

a). Promover el turismo a nivel nacional e internacional; b). Representación de empresas intermedias y agencias de viajes y turismo no domiciliadas en el país; c). Representación de líneas aéreas; d). Representación de otros prestadores de servicios turísticos; e). Alquiler de vehículos con y sin conductor; f). Alquiler de aviones, barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte; g). Organización de convenciones, congresos y eventos similares; h). Contratación de guías de turismo.

Otras empresas vinculadas a los viajes de turismo



De las agencias de viajes y turismo mayoritarias

Proyección, elaboración, organización y comercialización de programas y servicios turísticos a nivel nacional e internacional.

De los operadores de turismo

a). Son los encargados de elaborar toda la logística y comercialización de los programas y servicios turísticos a nivel nacional e internacional; b). Intermediario en la reservación y contratación de hospedaje; c). Intermediario en la reservación y venta de boletos y pasajes de cualquier medio de transporte; d). Recepción, traslado e información a turistas; e). Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajero; f). Transporte de equipaje a través de terceros, por cualquier medio de transporte; g). Alquiler de útiles y equipos para practicar cualquier modalidad de turismo; h). Recuperar impuestos que el turista paga en el exterior; i). Tramitar pólizas de seguro de viaje y otras que cubran los riesgos del viaje.

De las agencias de viaje y turismo minoristas

Elaboración, asesoría y comercialización de programas y servicios turísticos a nivel nacional e internacional.

Todas las actividades señaladas en el presente reglamento serán prestadas en el territorio nacional, sin perjuicio de la contratación directa de estos servicios, por parte de



los turistas, con empresas de transporte, hospedaje y otros prestadores de servicios de turismo.

Para que las empresas de viajes y turismo inicien sus actividades previamente se establecen requisitos mínimos para efectuar la prestación del servicio, los cuales se detallan a continuación:

- a). Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC); b). Contar con la licencia municipal de fomento y cumplir con las disposiciones municipales correspondientes; c). Contar con local apropiado de libre acceso al público, destinado a la atención del cliente, se podrá implementar en centros comerciales, recepción de establecimientos de hospedaje o en terminales de servicios públicos, de transporte terrestre o aéreo; d). Contar con personal calificado para la atención al público; e). Tener el equipamiento para la prestación de los servicios, tener equipo de cómputo completo, teléfono y fax; f). Presentar ante el órgano regional competente, la Declaración Jurada de Cumplimiento de Requisitos Mínimos, dentro de un plazo de treinta (30) días de iniciadas sus actividades, además presentar la actualización de información contenida en la Declaración Jurada, ante el Órgano Regional Competente en un plazo no mayor a quince (15) días, cuando se modifiquen alguno de los datos proporcionados.

El Órgano Regional Competente será el responsable de llevar el directorio actualizado de las agencias de viajes y turismo de acuerdo a las clases bajo las cuales prestan sus servicios.



El Órgano Regional Competente y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR -, es el encargado de difundir a nivel nacional e internacional el Directorio de Agencias de Viajes y Turismo. Se facultara al Órgano Regional Competente para efectuar de oficio, ha pedido de parte interesada o de tercero, las visitas de Supervisión que sean necesarias, para verificar el cumplimiento permanente de las condiciones, requisitos y servicios mínimos, para lo cual podrá auxiliarse o solicitar apoyo de la Policía Nacional, autoridad municipal o de autoridad de defensa civil, según sea el caso.

Se delimitan las facultades del inspector, mediante acciones de supervisión que sean ejecutadas a través de funcionarios y servidores públicos, describiéndose a continuación:

- a). Verificar la prestación del servicio de agencia de viajes y turismo;
- b). Verificar el cumplimiento mínimo en cuanto a infraestructura, equipamiento y servicio;
- c). Solicitar la exhibición de los documentos del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos y que sean vinculadas con la actividad materia de supervisión;
- d). Citar al representante legal o al titular, así como a los trabajadores, para verificar hechos relacionados con asuntos de materia de supervisión;
- e). Levantar actas en las que constaran los resultados de la supervisión;
- f). Recomendar acciones correctivas, que serán incluidas en el acta;
- g). Y cualquier otra que se derive de las normas vigentes.

Todo inspector deberá estar acreditado con la credencial otorgada por el Órgano Regional Competente, en la cual se deberá consignar las generales del inspector, la



información de la entidad a la que represente, fotografía, así como firma y sello del funcionario que expide la credencial.

Para efectuar la supervisión como mínimo participaran dos inspectores, el acta se realizara en original y dos copias, donde se dejara constancia de los comentarios y observaciones de la acción de supervisión, por parte del titular o representante legal de la Agencia de Viajes y Turismo. Esta deberá ser firmada por el titular o representante o persona designada para tal efecto, si se negare a firmar se dejara constancia de tal hecho, dejándole copia del acta, entregándola al titular de la Agencia de Viajes y Turismo o su representante. Las actas redactadas durante la supervisión describirán nombre del establecimiento, su clasificación, los hechos, circunstancias relevantes y el resumen de las observaciones de la supervisión. El Órgano Regional Competente podrá encausar procedimientos para realizar acciones correctivas y se apliquen las sanciones que correspondan.

En cuanto a las obligaciones del titular de la agencia de viajes y turismo, podemos describir las siguientes:

- a). Designar a representante legal o encargado para apoyar las acciones desarrolladas durante la supervisión, la negativa a realizar la designación, no será obstáculo para realizar la supervisión;
- b). Permitir el acceso inmediato al establecimiento de los inspectores debidamente acreditados;
- c). Proporcionar toda la información y documentación solicitada para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos



exigidos; d). Brindar a los inspectores todas las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones.

Los contratos que se celebren entre las agencias de viajes y turismo y los turistas, se rigen por las normas de derecho común.

Las agencias de viajes y turismo podrán instalar puntos de venta dentro de las oficinas de otras empresas, con la finalidad de atender la demanda de servicios turísticos de los trabajadores de esta.

3.8 Análisis de la legislación comparada y la legislación guatemalteca

Hecho el análisis de la legislación de los países de Panamá y Perú se establece que derivado de las mismas estos países han tenido un fuerte desarrollo en el sector turístico repercutiendo en el fomento turístico derivado de los recursos con los que cuentan, toda vez, que el fomento y apertura de empresas que se dediquen al turismo es muy relevante, ya que han incluido dentro de este desarrollo acciones como los incentivos y beneficios en materia fiscal, tales como exención y exoneración de impuestos por determinado tiempo. Con el fin de que personas naturales o jurídicas inviertan en los sectores turísticos que no han sido explotados y que no cuentan con infraestructura para darlos a conocer. Han establecido dentro de sus acciones declaración de zonas de desarrollo turístico e interés nacional, en las comunidades que carezcan de infraestructura básica para el desarrollo turístico. Dentro de nuestra legislación no existe una política turística por parte del estado en la creación,



proyección, organización, desarrollo, control y comercialización de servicios turísticos a nivel nacional e internacional. Ya que se faculta al Instituto Guatemalteco de Turismo como la entidad que velara por el desarrollo del turismo en Guatemala, el cual hasta el momento ha sido ineficiente para los fines del estado en cuanto al fomento turístico, siendo fuente de inversión, desarrollo social y de ingresos económicos para contribuir al desarrollo de los comunitarios en los lugares donde se encuentran los sitios turísticos relevantes, así como el control y fomento de las empresas dedicadas al turismo. Es de resaltar que Panamá y Perú han regulado la creación y control de las agencias de viajes y turismo, mientras que en Guatemala se encuentran en el congreso iniciativas o proyectos de ley que contribuirían a fomentar el turismo, la creación, regulación y control de agencias de viajes y turismo para lo cual citamos las siguientes:

Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico Nacional, iniciativa 3104 dentro de los aspectos relevantes es importante indicar:

a). Declara de utilidad pública la industria turística; b). Se ve como un proceso acelerado, racional y coherente para el desarrollo de la actividad turística mediante el otorgamiento de beneficios e incentivos a inversionistas nacionales y extranjeros; c). La aplicación de esta iniciativa está dirigida a:

a). Servicios de restaurante y hotelería; b). Transporte aéreo y terrestre de turistas nacionales e internacionales; c). Transporte marítimo de turismo; d). Turismo receptivo de agencias de viajes o empresas especiales que se dediquen



exclusivamente a la actividad turística; e). Arrendamiento de vehículos automotores por turistas nacionales y extranjeros

Se establece que para tener derecho a obtener los beneficios las empresas deben de estar registradas, para operar legalmente en el país bajo este concepto y la entidad encargada de otorgar los beneficios e incentivos a las empresas es el Instituto Guatemalteco de Turismo, por medio de contrato especial de turismo. Mediante estas iniciativas se promueve el desarrollo turístico en Guatemala, acciones que promueven la inversión y desarrollo, tal y como en su momento lo establecieron los países citados y que a través del tiempo les ha producido dividendos y desarrollo en el sector turístico, por lo cual Guatemala debe impulsar a todo nivel el desarrollo turístico ya que se cuenta con lugares y bellezas naturales que pueden ser explotados, mediante las inversiones que pueden efectuar personas individuales o jurídicas y con ello llevar el desarrollo a las comunidades implementando proyectos sustentables con participación comunitaria, concientizándolos para cuidar y mejorar los lugares turísticos que se encuentren cercanos, ya que por las bellezas naturales tienen potencial para desarrollar otras clases de turismo, como el turismo ambiental, el ecológico, el deportivo potencializando al máximo los recursos naturales de los lugares turísticos, contribuyendo con ello a la creación y generación de puestos de trabajo, y con ello reactivar la economía de la comunidad y región del país.

Se debe establecer dentro de un plan de acción las zonas prioritarias de desarrollo turístico. La declaración de zonas prioritarias de desarrollo turístico podrá formularse con relación a las áreas de territorio que, por sus bellezas y recursos naturales, sus



valores históricos, folklóricos o culturales o por las características de su flora o fauna, signifiquen motivo de atracción y retención del turista. Las obras de infraestructura de apoyo de dichas zonas serán objeto de especial atención por parte de los ministerios de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, Gobernación, Medioambiente y Recursos Naturales, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Trabajo y Previsión Social y Economía. Se deben establecer normas que indiquen la adopción de medidas que faciliten al turista su entrada, permanencia y salida del país, disponiendo un tratamiento adecuado para el despacho de los equipajes, pertenencias y vehículos que ingresen, ya sea en régimen de admisión temporaria o en tránsito, y para ello se tendrían que crear los reglamentos respectivos.

Cabe mencionar que para cumplirse con estos objetivos el estado debe ser el que implemente la regulación, registro y control de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de turismo en Guatemala.

En cuanto a los prestadores de servicios turísticos debe existir un marco específico. Son prestadores de servicios turísticos las personas físicas o jurídicas que, con fines de lucro, desarrollen algunas de las siguientes actividades: a) Alojamientos turísticos; b) Agencias de viajes; c) Transporte turístico; d) Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles con fines turísticos e) Guías; chóferes, interpretes y similares; f) Restaurantes, bares, y todas aquellas actividades que puedan guardar relación con el turismo. Se debe determinar también las actividades que desarrollen los prestadores de servicios, y establecer las categorías de acuerdo con las tareas que efectivamente cumplen.



Se pudo establecer que los países citados implementaron y crearon la entidad o entidades necesarias para la regulación y control dentro del sector turístico, es bien conocido que en nuestro medio desconocemos que es obligación social del Instituto Guatemalteco de Turismo dar a conocer a la población en general las bellezas con las que cuenta Guatemala, crear una política de expansión a nivel nacional e internacional principiando por dar a conocer en escuelas e institutos, he iniciar con educación turística para futuras generaciones, incluso crear alianzas con organizaciones internacionales o países con el fin de darnos a conocer el proceso por medio del cual han fortalecido el sector turístico de su país, ya que como se indico anteriormente es de beneficio a nivel nacional.

Creándose el Ministerio de Turismo. Teniendo como atribuciones mínimas: a) Preparar y someter a la consideración del ejecutivo los proyectos y programas de desarrollo turístico; b) Asesorar al sector público y privado en materia turística; c) Realizar investigaciones y estudios sobre la demanda y oferta turística ejecutar los planes y programas nacionales de desarrollo turístico en coordinación con los organismos pertinentes; d) Controlar la prestación de los servicios turísticos que sean proporcionados en todo el territorio nacional; e) Realizar y proporcionar la ubicación de información oficiales en materia de turismo y coordinar las que realicen las organizaciones públicas y privadas, así como brindar el asesoramiento turístico en los puntos de ingreso al país; f) Llevar los registros de prestadores de servicios turísticos; g) Intervenir en la fijación y control de los precios y tarifas de los servicios turísticos de acuerdo a las normas legales y reglamentarias respectivas; h) Atender los eventos que revistan interés turístico; i) Contribuir a la conservación de las bellezas naturales y a la



defensa de la riqueza artística, histórica y cultural del país que puedan constituir atractivos turísticos y otros que se consideren necesarios para el fomento del turismo.

También se debe crear el Fondo de Fomento del Turismo siendo administrado por el Ministerio de Turismo, de acuerdo a lo que se decida en cuanto a la conformación de un órgano superior en esta materia, que se encargara de la administración, creación, investigación, equipamiento, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos en toda clase de obras de infraestructura turística proyectados o a proyectarse, a refacciones y mantenimiento de las existentes, a promoción y control de los servicios turísticos de la república, así como a la formulación y realización de planes, proyectos y programas que tiendan a cumplir con los fines de la ley.

Es de conocimiento general que Guatemala no cuenta con infraestructura turística, vial, de seguridad y lo más importante no se implementa a nivel internacional campañas que den a conocer las bellezas naturales que tiene Guatemala, a diferencia de estos países los cuales han impulsado fuertemente a nivel internacional campañas de divulgación y promoción del turismo a nivel escrito, visual, radiofónico, televisivo creando con ello el desarrollo turístico con el que en la actualidad cuentan.

Con relación a la competencia, se debe establecer que compete al Poder Ejecutivo:

a) Fijar y dirigir la política nacional de turismo; b) Promover y planificar el mejoramiento de la infraestructura turística en general, y la realización de las obras publicas complementarias; c) Aprobar los proyectos y programas de desarrollo turístico; d) Celebrar los acuerdos y convenios nacionales e internacionales necesarios para el



desarrollo del turismo; e) Declarar zonas prioritarias de desarrollo turístico entre las determinadas de interés nacional por ley; f) Instalar centros de información turística en el exterior, cuando lo estime conveniente para el incremento del turismo receptivo; g) Otorgar concesiones en bienes de propiedad del estado con fines de explotación turística; h) Decidir la participación en congresos y reuniones relacionados con la materia turística designando a tal fin, los representantes que en cada caso corresponda; i) Crear registros de prestadores de servicios turísticos; i) Establecer regímenes preferenciales a favor de los turistas provenientes del exterior y facilitar la realización en el país de eventos internacionales de interés turístico.

En cuanto a los prestadores de servicios turísticos debe existir un marco específico. Son prestadores de servicios turísticos las personas físicas o jurídicas que, con fines de lucro, desarrollen algunas de las siguientes actividades: a) Alojamientos turísticos; b) Agencias de viajes; c) Transporte turístico; d) Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles con fines turísticos e) Guías; chóferes, interpretes y similares; f) Restaurantes, bares, y todas aquellas actividades que puedan guardar relación con el turismo. Se debe determinar también las actividades que desarrollen los prestadores de servicios, y establecer las categorías de acuerdo con las tareas que efectivamente cumplen.



CONCLUSIONES

1. El turismo en Guatemala ha sido desde muchos años, uno de los sectores que ha generado desarrollo económico y social; se ha constituido en una de las fuentes de ingresos económicos, así como uno de los principales generadores de empleo a nivel nacional; por lo que impulsando campañas turísticas a nivel nacional e internacional se dan a conocer la bellezas naturales con las que cuenta Guatemala, limitando el desarrollo del sector turístico.
2. La desprotección legal que tiene el sector turístico, y la falta de control por parte del Estado de Guatemala, ha dificultado el desarrollo de los lugares y comunidades que pueden ser considerados turísticos, que no han sido explotados y dados a conocer a nivel nacional e internacional, mismos que podrían considerarse elementos potenciadores, coadyuvando al desarrollo social y económico de Guatemala.
3. El Instituto Guatemalteco de Turismo, es la entidad encargada de impulsar, promocionar, desarrollar e implementar políticas para el desarrollo de la industria turística nacional, las cuales no se encuentran definidas a corto, mediano o largo plazo; asimismo, que fomenten e impulsen el turismo nacional e internacional, existiendo insatisfacción por parte de la empresas involucradas en el sector turístico, con respecto a la labor y eficiencia del Estado de Guatemala en esta materia.





RECOMENDACIONES

1. El gobierno debe participar activamente en la conformación, creación y cumplimiento de políticas acorde a la realidad guatemalteca, y así tener como meta el impulso y fomento del turismo a nivel nacional e internacional. Ya que el Estado, actúa únicamente como facilitador de actividades, a personas individuales y jurídicas que no pueden desarrollar, dichos proyectos.
2. El Instituto Guatemalteco de Turismo, no ha sido capaz de impulsar y fomentar el turismo en Guatemala, debido a la burocracia administrativa y estatal. Se debería considerar cerrarlo y crear el Ministerio de Turismo con las calidades, competencias y jurisdicción necesarias, para alcanzar y llenar las metas y expectativas de turismo real, enfocado en la divulgación a nivel nacional, y principalmente, internacional, de las bellezas naturales con las que cuenta Guatemala.
3. El Instituto Guatemalteco de Turismo debe fomentar en Guatemala la participación de empresas dedicadas al turismo nacional e internacional, a través de incentivos, como lo establecen algunas iniciativas que se encuentran en el Congreso de la República de Guatemala, que se han citado en esta investigación, para que a través de estas empresas, se conformen entidades tales como asociaciones que impulsen el desarrollo mejorando el turismo de Guatemala.





ANEXOS

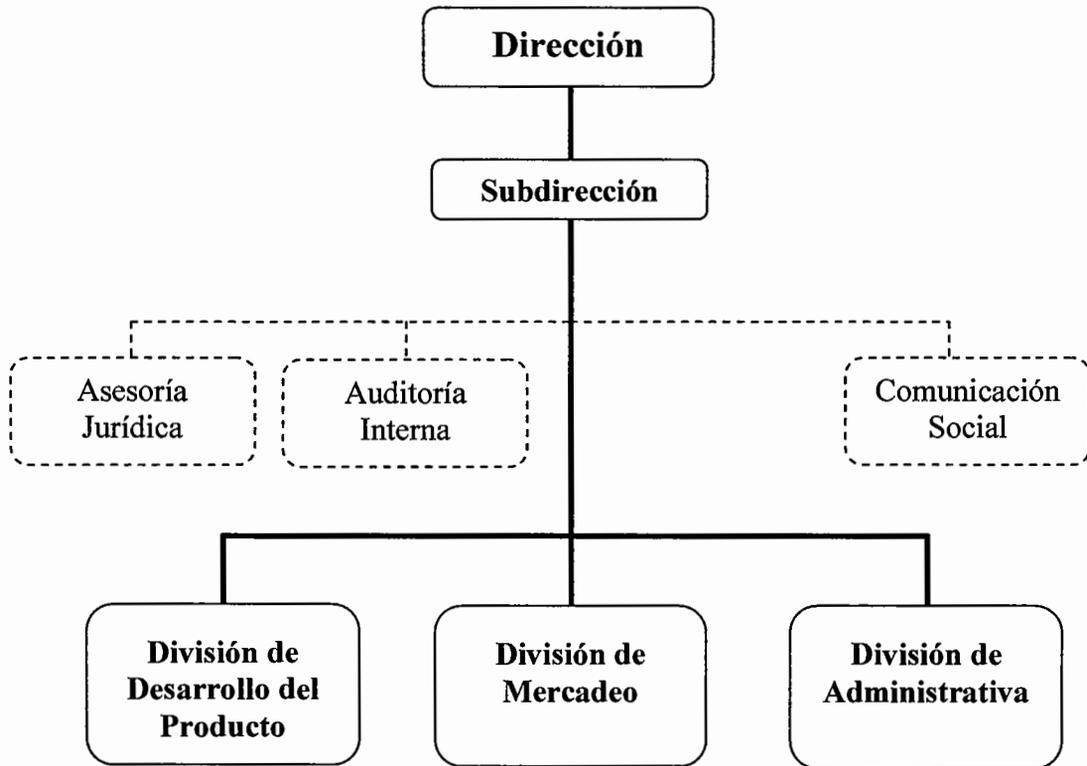




ANEXO I

Organigrama del Instituto Guatemalteco de turismo

Decreto Número 1701 del Congreso de la República de Guatemala





ANEXO II

Presentación y análisis de los resultados del trabajo de campo

Entrevistas y análisis de las fuentes de información

Las entrevistas se efectuaron como parte de la investigación de campo, fueron consultadas varias personas, derivándose comentarios y respuestas semejantes, describiéndose lo indicado por veinte personas del total de los entrevistados.

Tomándose como una muestra para evidenciar el enfoque de esta investigación, realizándose mediante cuestionario de diez preguntas, a distintas personas que regularmente viajan fuera y dentro del país, así como a funcionarios del Instituto Guatemalteco de Turismo, trabajadores del sector turístico, propietarios o gerentes de agencias de viajes, que funcionan en la zona cuatro y nueve de la capital de Guatemala.

En relación a la entrevista y análisis de la información recabada, se complementa presentando los resultados de la investigación realizada.

ANEXO III

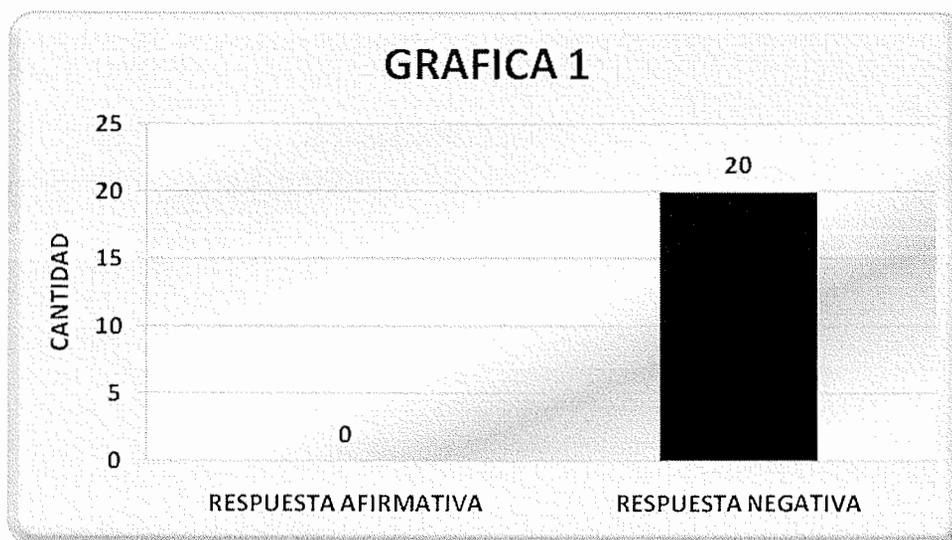
PREGUNTA No. 1

¿Considera que el estado cuenta actualmente con una política para fomentar el turismo?

Respuesta	Cantidad
Si	00
No	20
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, abril año 2012.

Como se observa del resultado de la pregunta anterior, el total de los entrevistados, manifestaron que consideran que el estado no cuenta con una política de turismo que sea efectiva para considerar que constituye un importante sector del país, y especialmente algunos de los entrevistados manifestaron que se debe fomentar el turismo nacional.



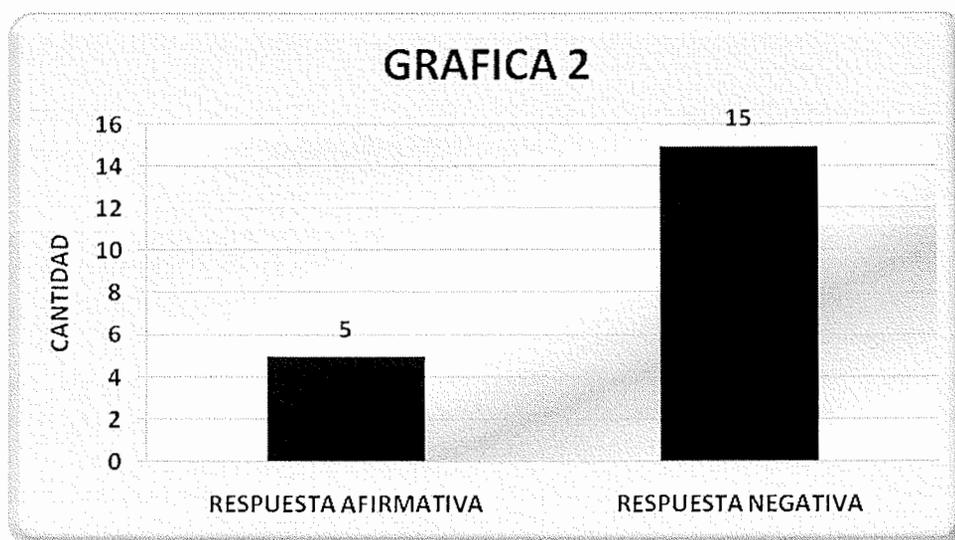
PREGUNTA No. 2

¿Cree usted que el turismo constituye una fuente de ingresos para el estado de Guatemala?

Respuesta	Cantidad
Si	05
No	15
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, abril año 2012.

Como se observa del cuadro anterior, es evidente de que la mayoría desconoce cuáles podrían ser los mecanismos para incrementar los ingresos del país a través del turismo, y que si bien constituye una fuente de ingresos, consideran que no es efectiva, es decir, que no contribuye en nada respecto a mejorar la situación socioeconómica de las familias guatemaltecas, y no contribuye a disminuir los niveles de pobreza y pobreza extrema que se vive, y que esto se mejoraría a través de otras fuentes.



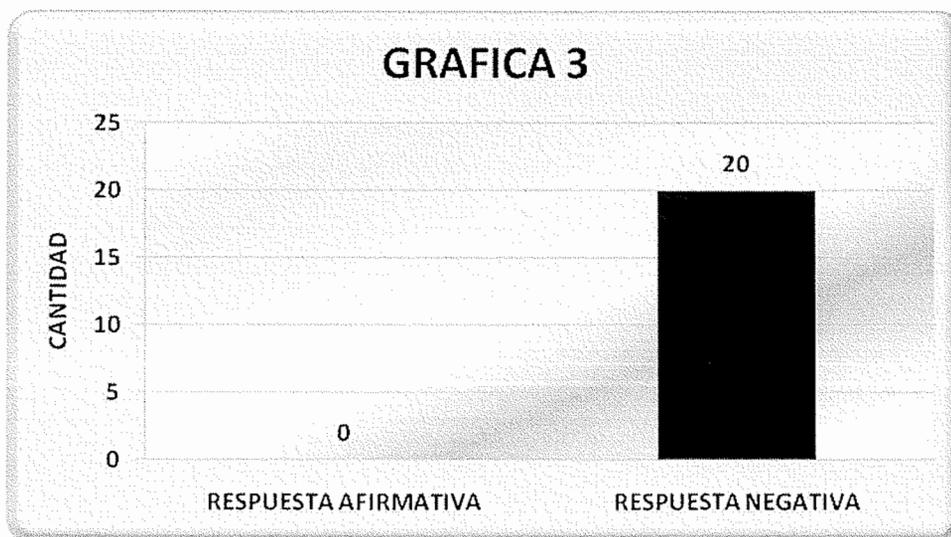
PREGUNTA No. 3

¿Considera que la situación de violencia y criminalidad contribuyen a fomentar el turismo interno e internacional?

Respuesta	Cantidad
Si	00
No	20
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, abril año 2012.

El total de los entrevistados manifestaron que efectivamente el incremento de la delincuencia y la violencia en Guatemala, son factores que no contribuyen a mejorar el turismo, inclusive el nacional.



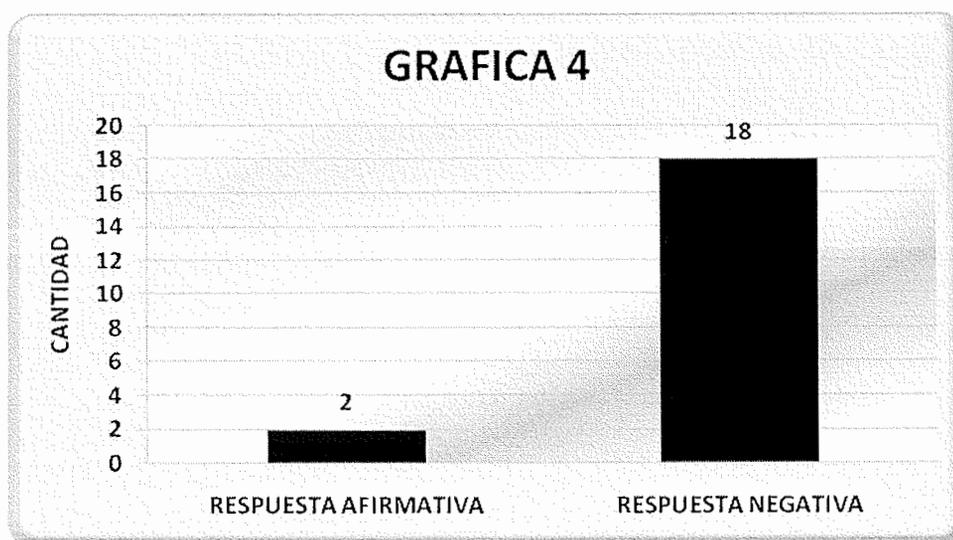
PREGUNTA No. 4

¿Considera que el Instituto Guatemalteco de Turismo es una entidad suficiente para fomentar y fortalecer una política de turismo en Guatemala?

Respuesta	Cantidad
Si	02
No	18
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, abril año 2012.

Del total de los entrevistados, un noventa por ciento manifestó que el Instituto Guatemalteco de Turismo, no es suficiente con respecto a la función que realiza para incrementar el turismo en mejora de la situación turística de Guatemala, y que a pesar de que Guatemala, cuenta con lugares turísticos atraíbles a los extranjeros, esto no es posible derivado a una serie de factores que ya se evidenciaron en las preguntas anteriores.



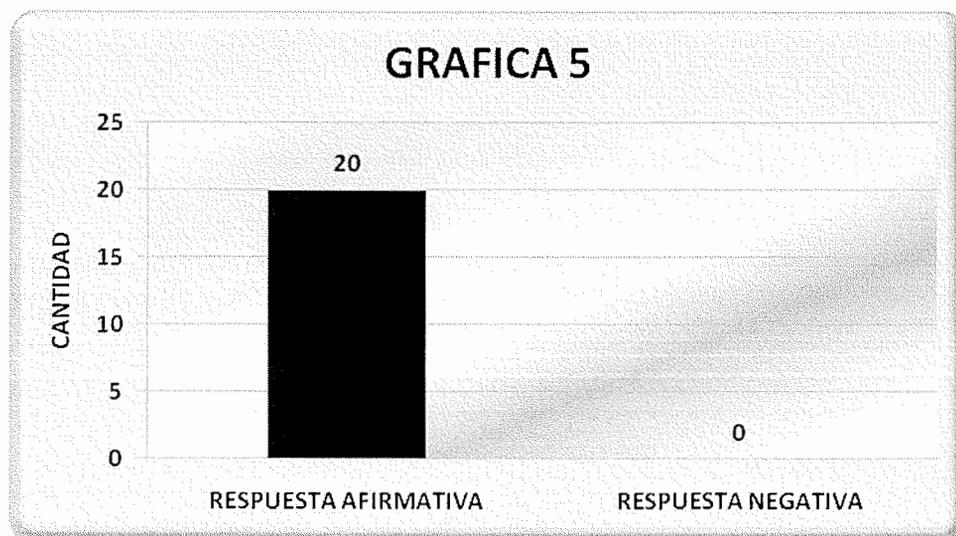
PREGUNTA No. 5

¿Cree usted que deben incentivarse a las personas individuales o jurídicas que trabajan en el sector turístico?

Respuesta	Cantidad
Si	20
No	00
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, abril año 2012.

El total de los entrevistados manifestaron que el estado no cuenta con una política de incrementar el acceso de las personas individuales o jurídicas en materia de turismo, lo cual es perjudicial para este sector.



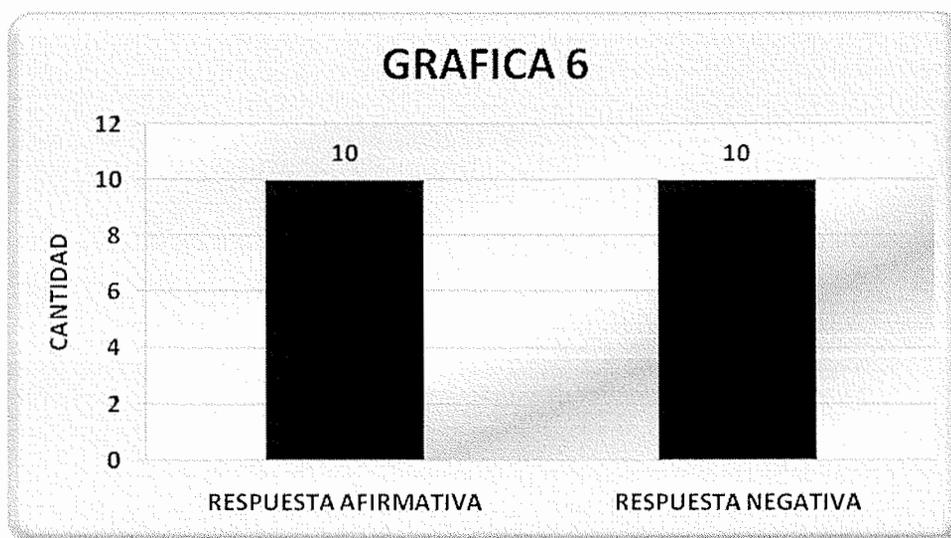
PREGUNTA No. 6

¿Cree que existe un buen número de empresas que se dedican al turismo?

Respuesta	Cantidad
Si	10
No	10
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, abril año 2012.

De acuerdo a los resultados del cuadro anterior, es evidente de que los entrevistados no tienen un conocimiento pleno de que cantidad de empresas de turismo existen y si estas son suficientes, únicamente han hecho referencia a que el turismo en Guatemala, tiene años que no mejora y consideran que esto no mejorara por lo menos a mediano plazo.



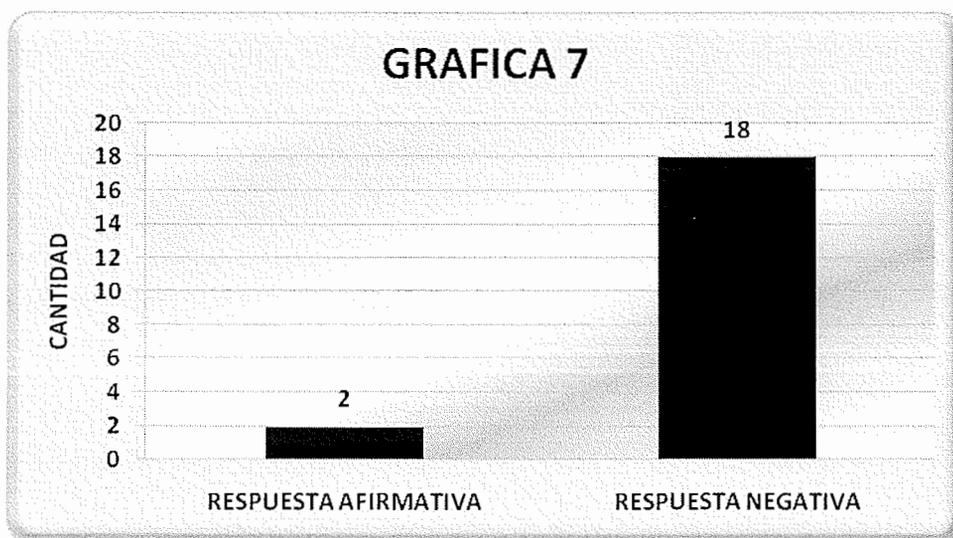
PREGUNTA No. 7

¿Considera que existe un control o fiscalización de las empresas que se dedican al turismo de acuerdo a las leyes y disposiciones legales que existen actualmente?

Respuesta	Cantidad
Si	02
No	18
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, abril año 2012.

El total de los entrevistados manifestaron un noventa por ciento que no tienen conocimiento si existe una entidad que fiscalice o controle a las empresas de turismo en Guatemala.



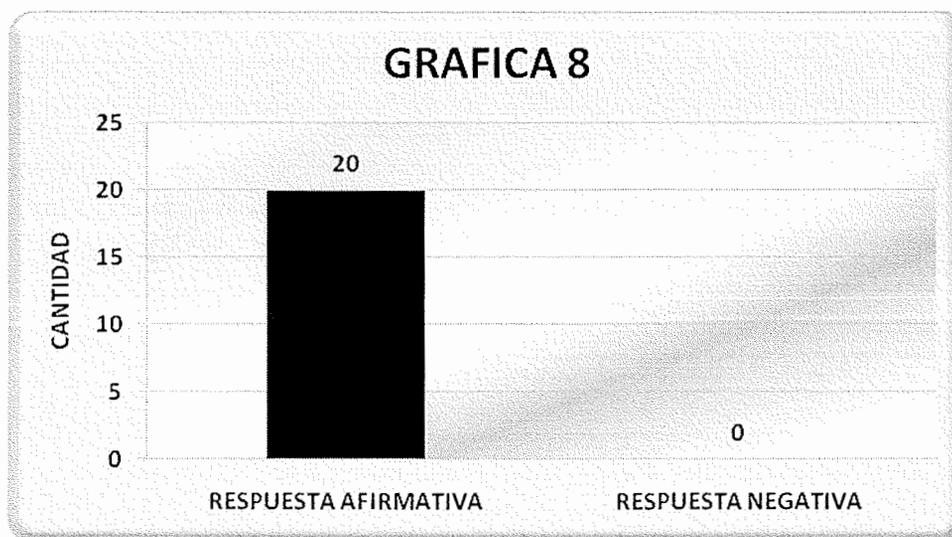
PREGUNTA No. 8

¿Luego de la lectura a las iniciativas de ley que se le ponen a la vista considera que estas deben entrar en vigencia, principalmente la Ley Nacional de Turismo?

Respuesta	Cantidad
Si	20
No	00
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, abril año 2012.

De acuerdo a los resultados del cuadro anterior, se estableció que del total de los entrevistados, a quienes se les puso a la vista las iniciativas de ley y que se les explicó en forma resumida que indicaban cada una de ellas, manifestaron que es evidente de que el legislativo no tiene interés en materia de turismo, ya que no ha conocido las iniciativas, como las que tienen a la vista, lo cual es negativo.



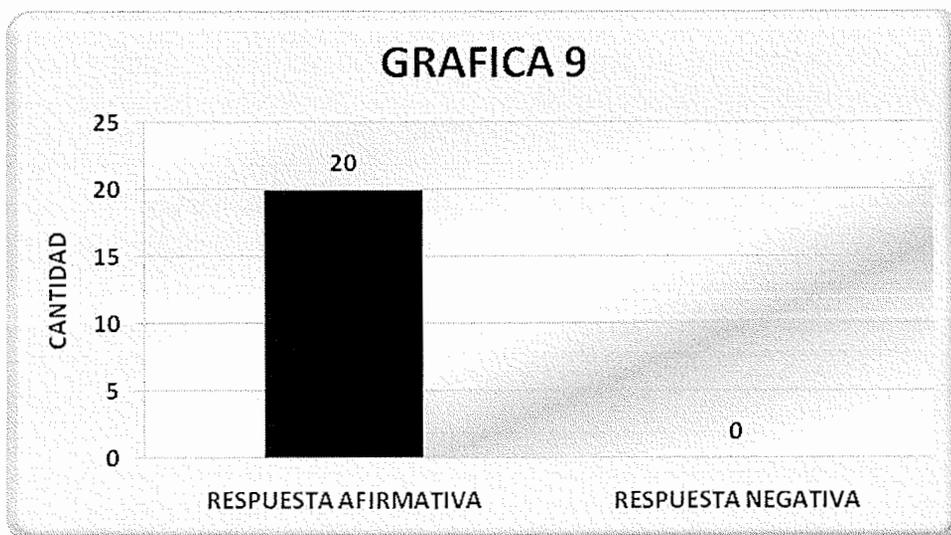
PREGUNTA No. 9

¿Cree usted que al promoverse una política de turismo a nivel del gobierno, beneficiaría a la sociedad guatemalteca y fundamentalmente a las políticas sociales del estado?

Respuesta	Cantidad
Si	20
No	00
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, abril año 2012.

De acuerdo a los resultados anteriores, es evidente que la totalidad de los entrevistados consideran que una política de turismo es importante para el país, y el fomento del desarrollo y explotación de los lugares turísticos guatemaltecos, que muchos de ellos, aún no han sido desarrollados turísticamente.



PREGUNTA No. 10

¿Considera que dentro de las políticas del gobierno en materia de turismo, debe existir una ley que regule el funcionamiento de las empresas dedicadas al turismo?

Respuesta	Cantidad
Si	20
No	00
Total:	20

Fuente: Investigación de campo, abril año 2012.

Del total de los entrevistados, manifestaron que efectivamente debe existir una entidad que fiscalice y fomente el turismo a través de la conformación de personas individuales o colectivas interesadas en promover el turismo interno e internacional que contribuya a crear empleos, inversión e incremento de divisas.





ANEXO IV

Bases

Luego del desarrollo de la investigación de campo, bibliográfico y documental, se considera necesario crear una ley especial que regule las empresas dedicadas al turismo, no solamente para el control o fiscalización de las mismas, para el fomento y desarrollo que el estado debe propiciar, para beneficio de la sociedad, especialmente para las comunidades donde se encuentran los lugares más visitados por su belleza natural, ya que el turismo debe fomentarse a nivel interno como internacional.

Se toma en consideración para la siguiente base también, el análisis que se hiciera de las iniciativas de ley, que a pesar de que solo se establecieron tres de ellas, existen aproximadamente diez iniciativas relacionadas con el turismo actualmente en el Congreso de la República.

Dentro de los fundamentos se debe considerar: En la exposición de motivos, debe establecerse que el turismo, es una actividad de interés público como factor de desarrollo económico y social. Se debe hacer la definición de turismo, “El complejo de actividades originadas por el desplazamiento temporal y voluntario, fuera del lugar de su residencia habitual, de personas o grupos de personas, sin fines de lucro, y por turista al individuo o grupo de sujetos de ese desplazamiento”.

Quien contrate servicios turísticos con los turistas, se considera prestador de servicios turísticos. Se debe incluir un artículo que diga que le corresponde al estado la orientación, el estímulo, la promoción, la reglamentación, la investigación y el control del turismo y de las actividades y servicios directamente conectados al mismo.

ANEXO V

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Nombre: _____

Agencia de viajes: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Edad: _____

1. ¿Considera que el Estado cuenta actualmente con una política para fomentar el turismo?

SI		NO	
----	--	----	--

2. ¿Cree usted que el turismo constituye una fuente de ingresos para el estado de Guatemala?

SI		NO	
----	--	----	--

3. ¿Considera que la situación de violencia y criminalidad contribuyen a fomentar el turismo interno e internacional?

SI		NO	
----	--	----	--

4. ¿Considera que el instituto guatemalteco de turismo es una entidad suficiente para fomentar y fortalecer una política de turismo en Guatemala?

SI		NO	
----	--	----	--



5. ¿Cree usted que deben incentivarse a las personas individuales o jurídicas que trabajan en el sector turístico?

SI		NO	
----	--	----	--

6. ¿Cree que existe un buen número de empresas que se dedican al turismo?

SI		NO	
----	--	----	--

7. ¿Considera que existe un control o fiscalización de las empresas que se dedican al turismo de acuerdo a las leyes y disposiciones legales que existen actualmente?

SI		NO	
----	--	----	--

8. ¿Luego de la lectura a las iniciativas de ley que se le ponen a la vista considera que estas deben entrar en vigencia, principalmente la Ley Nacional de Turismo?

SI		NO	
----	--	----	--

9. ¿Cree usted que al promoverse una política de turismo a nivel del gobierno, beneficiaría a la sociedad guatemalteca y fundamentalmente a las políticas sociales del estado?

SI		NO	
----	--	----	--

10. ¿Considera que dentro de las políticas del gobierno en materia de turismo, debe existir una ley que regule el funcionamiento de las empresas dedicadas al turismo?

SI		NO	
----	--	----	--





BIBLIOGRAFÍA

- ANDREWS, Kenneth. **Concepto de estrategia de la empresa**. Pamplona. España: ed. S.A. Eunsa. Ediciones Universidad de Navarra, 1977
- Biblioteca de Consulta Encarta 2005. Microsoft Corporation. es.www.wikipedia.org/wiki/turismo. (Guatemala, 6 abril de 2012).
- Cámara de Turismo. **Boletín informativo**. Volumen III. Guatemala. Junio a Julio 2003.
- De la Torre Oscar. **El turismo fenómeno socioeconómico y cultural**. México: Textos Universitarios. 1981.
- GONZÁLEZ, Asunción V. **Contribución de la actividad turística al desarrollo económico de Guatemala**. Tesis de Licenciatura Instituto Femenino de Estudios Superiores. 1990.
- <http://www.goesjuridica.com.html>. La Empresa Mercantil Europea. (Guatemala, 6 de mayo de 2012).
- <http://hechosdelajusticia.org/cuarta/.com.html>. (Guatemala, 6 de abril de 2012).
- MARTÍNEZ, Nora Patricia. **Importancia de la información turística para el incremento del turismo en Guatemala**. Tesis de Graduación. Universidad Francisco Marroquín. Guatemala. 1986.
- MILLER, Roger Le Roy. **Microeconomía moderna**. México. ed. Harla S.A. de CV. 1986.
- ZEA Ruano, Rafael. **Lecciones de derecho mercantil**. Tomo II. 2ª ed. Tipografía Nacional de Guatemala. Guatemala. 1968.



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley número 106, 1984.

Código de Comercio. Julio Cesar Méndez Montenegro. Decreto Ley número 2-70, 1970.

Decreto Legislativo 1701. Del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, 1967.

Decreto 16-2010. Del Congreso de la República de Guatemala. Alianzas para el Desarrollo de la Infraestructura Económica, 2010.